Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, miércoles 8 de julio de 1964 — Número 20.462

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERIODISTAS Y GRAFICOS
Directores.

DECRETO Nº 4.744. — Bs. As., 22|6|64.

VISTO el Expediente Nº 392.321|64, del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y lo previsto en el artículo 8º de la Ley Nº 14.588; de conformidad con lo solicitado por dicho Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director Titular de la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos, en representación de los afiliados y para completar el período de ley, a don Luis Albornoz (Clase 1900, D. M. 49, Matr. 4.107.997, C. Id. 1.795.994, Pol. Federal), en reemplazo de don Augusto Scarpitti que fuera designado por Decreto Nº 9.273 del 10 de agosto de 1960.

Art. 2º — Nómbrase Director Suplente de la misma Caja Nacional, en representación de los afiliados y para completar el período de ley, a don Arturo Dellacasa (Cl. 1909, D. M. 2, Matr. 220.766, Cédula de Identidad número 685.687, Pol. Fed.), en reemplazo de don José R. Chao Monzón que fuera designado por el Decreto mencionado en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8|7|64 (56 páginas)

Secretaría del Transporte
EMPRESAS DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES. — Subadministrador.

DECRETO Nº 4.914. — Bs. As., 30|6|64.

VISTO la renuncia que antecede; y

Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que del cargo de Sub-Administrador General de la Empresa Talleres de Reparaciones Navales (TA.RE.NA.), dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, presentara el señor ingeniero D. Salomón Bentolila.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

DECRETO Nº 4.915. — Bs. As., 30|6|64.

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de que la Empresa Talleres de Reparaciones Navales (TA.RE.NA.) recobre a la brevedad el grado de eficiencia que la índole de su actividad industrial requiere, y que, consecuente con ello, la Intervención en la misma estima necesario cubrir el cargo de Sub-Administrador General, actualmente vacante por renuncia de su anterior titular;

Que el cargo de que se trata se halla previsto en el Estatuto Orgánico y en la correspondiente planta presupuestaria de la Empresa Talleres de Reparaciones Navales, así como exceptuado de las disposiciones del Decreto número 413|60 en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 2.090|64;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Sub-Administrador General de la Empresa Talleres de Reparaciones Navales, al señor ingeniero D. Néstor Eduardo Silva (Cl. 1917, Mat. 1.889.354, D. M. 30).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE HACIENDA
Presupuesto

DECRETO Nº 4.652. — Bs. As., 19|6|64

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad ajustar el presupuesto para 1964 de la Secretaría de Hacienda, de modo tal que los créditos de las partidas pertinentes posibiliten la normal atención de los servicios, hasta la finalización del ejercicio financiero en curso;

Que el ajuste de que se trata se realiza por vía de compensación de acuerdo a lo estatuído por el artículo 18º del decreto ley Nº 10.582|62, puesto en vigencia para el ejercicio de 1964 por el artículo 1º del decreto ley Nº 8.871|63;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se detalla en planillas anexas el presupuesto para 1964 de la Sección 1a. — Título I — Servicios (Sector 2); A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 y de la Sección 2a. — Título I — Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito — Nº 3 del Anexo 52 — Secretaría de Hacienda.

Art. 2º — Modifícase en la forma que se determina en planillas anexas el presupuesto para el ejercicio de 1964 de la Sección 1a. — Título I — Servicios (Sector 2) y de la Sección 2a. Título I — Inversiones (Sector 4), B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 4, correspondiente al Anexo 100 — Secretaría de Hacienda (Nº 52).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL
Presupuesto.

DECRETO Nº 4.639 — Bs. As., 19|6|64

VISTO lo solicitado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal en el expediente número 30.316 del año 1964, del registro del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º del decreto-ley número 10.582, prorrogado para el ejercicio 1964 por el decreto-ley Nº 8.871|63, faculta al Poder Ejecutivo para introducir en los presupuestos de las cuentas especiales, y de los organismos descentralizados, por vía de ajuste o reestructuración de créditos, las modificaciones, ampliaciones y reducciones que, de acuerdo con las necesidades de los servicios y dentro de las posibilidades financieras de los mismos, sean indispensables para su normal desenvolvimiento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase el presupuesto de la Sección 1ra. presupuesto de gastos, Título I - Servicios (Sector 2), C) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 correspondiente a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, Anexo: Organismos Descentralizados Nº 200. Jurisdicción: Ministerio del Interior Nº 23, del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, el que queda fijado en la suma que se indica a continuación y de acuerdo a resúmenes que se consignan en planillas anexas:

Sección 1ra. - presupuesto de gastos
Título I - Servicios - (Sector 2):

Inciso 7	
Gastos en Personal ..	$ 47.871.400
Inciso 9	
Otros Gastos	$ 5.850.000
Total	$ 53.721.400

Art. 2º — Como consecuencia de la reestructuración dispuesta en el artículo anterior, afectanse los recursos de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, para el ejercicio 1964, en la suma de cincuenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 54.491.400.— m$n.), conforme al detalle que se indica en planilla anexa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 4.671 — Bs. As., 19|6|64

VISTO el Expediente Nº 384.902|63 —Cde.— del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual tramitaráse el sumario incoado al agente del mismo, don Arnoldo Sergio Lerner, quien con motivo de la adscripción de que fuera objeto por Resolución Ministerial Nº 895 del 13 de noviembre de 1963, ratificada por Decreto número 834|63, no se presentó a continuar sus servicios en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Departamento de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que las inasistencias incurridas en consecuencia por el nombrado, superan el término establecido en el Art. 37º inciso a del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, cuyo artículo 6º inciso a), determina dentro de los deberes de los agentes del Estado, la prestación personal del servicio;

Que, por otra parte, el inciso a) - Apartado I - del Art. 6º de la Reglamentación del referido Estatuto aprobada por Decreto Nº 1.471|58, contempla la obligación de prestar servicios en el lugar que la Superioridad disponga;

Que en tal virtud la situación del causante resulta violatoria de las disposiciones contenida en el artículo 37º incisos a) y c) del Estatuto, haciéndose pasible de la sanción prevista en el mencionado artículo;

Que habiéndose cumplido los recaudos emergentes del Artículo 41º de dicho texto legal, lo aconsejado por la Junta de Disciplina del mencionado Ministerio y lo solicitado por el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante por las causales previstas en el Artículo 37º - incisos a) y c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto-Ley número 6.666|57, convalidado por Ley número 14.467, al agente escalafonado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Clase "A" - Grupo V - con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 687 — 31 — 781 — 1 — 4005 don Arnoldo Sergio Lerner (Cl. 1931, D. M. Bs. As., M. I. 4.349.754, C. I. 2.502.482 Pol. Fed.), con anterioridad al 13 de noviembre de 1963, fecha hasta la cual prestó servicios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

DECRETO Nº 4.825 — Bs. As., 25|6|64

VISTO el Expediente Nº 39.172|63, del que surge que la Dirección General de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación informó que la agente de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda doña Rosa Carolina Viale de Mezzetti, agotó el día 7 de abril de 1963, los beneficios que otorga el artículo 14º del Decreto Nº 12.720|53 (actualmente en vigencia por el artículo 4º del Decreto Nº 8.567|61 modificado por el Decreto Nº 10.635 del 10 de noviembre de 1961), circunstancia por la cual procede aplicar a la causante las Leyes de Previsión Social, previstas en la 2ª parte de la citada norma,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse a partir del 8 de abril de 1963, los servicios de la agente de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 803 — 2849 — 4029) Clase D — Grupo II, doña Rosa Carolina Viale de Mezzetti (Cl. 1915, L. C. 411.986, C. I. Nº 1.507.161 Cap), para acogerse a los beneficios que otorgan las Leyes de Previsión y Ayuda Social previstas en la 2ª parte del artículo 4º del Decreto Nº 12.720|53 (actualmente en vigencia por el artículo 4º del Decreto Nº 8.567|61 modificado por el Decreto Nº 10.635 del 10 de noviembre de 1961).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 4.646. — Bs. As., 19|6|64.

VISTO el expediente Nº 20.009|64, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, del cual se desprende que el funcionario de la misma Ingeniero Agrónomo Lucio Graciano Reca (L. 19.582), ha sido designado con carácter de Asesor en el Sector Agropecuario del Consejo Nacional de Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Economía Agropecuaria, donde tiene asignadas funciones el referido profesional, estima conveniente facilitar su cometido en el citado Consejo, teniendo en cuenta la colaboración que debe prestarse a éste por su vinculación con las tareas que competen a la mencionada Secretaría de Estado;

Que en consecuencia corresponde dejar aclarada la situación de revista del mencionado profesional, mientras dure su labor en el referido Consejo;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que mientras el Ingeniero Agrónomo Lucio Graciano Reca (L. 19.582) — Clase 1931 — Matrícula 4.242.750 — D. M. Bs. As. — C. I. 2.827.589, Capital Federal, desempeñe tareas como Asesor en el Sector Agropecuario del Consejo Nacional de Desarrollo, retendrá, sin goce de remuneración, el cargo con que revista designado en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá — Walter F. Kugler.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Situación de revista.

DECRETO Nº 4.640 — Bs. As., 19|6|64

VISTO el expediente Nº 114.159|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento que por Decreto número 13.137 de fecha 29 de noviembre de 1962 se nombró, con arreglo a las disposiciones establecidas en el artículo 10º (párrafo 3º) del decreto Nº 9.530|58, en un cargo de la Clase A, Grupo IV, al señor Federico Martín Camilo Aldao, para prestar servicios como Director del Museo Nacional de Arte Decorativo, mientras dure la suspensión del titular, señor Jorge Pinto; teniendo en cuenta la solicitud interpuesta por el señor Aldao en el sentido de que su designación, efectuada por el decreto mencionado precedentemente lo sea con retención del cargo que tiene asignado en el Consejo Agrario Nacional dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido con referencia al Decreto número 13.137 de fecha 29 de noviembre de 1962, por el que se nombró, con arreglo a las disposiciones establecidas en el artículo 10º (párrafo 3º) del decreto Nº 9.530|58, en un cargo de la Clase A, Grupo IV, al señor Federico Martín Camilo Aldao (Cl. 1914, D. M. Complementario, Mat. Nº 584.384, C. I. Nº 2.480.206, Pol. Fed.), para prestar servicios como Director del Museo Nacional de Arte Decorativo; que dicha designación deberá considerarse efectuada con retención del cargo que tiene asignado en el Consejo Agrario Nacional, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Asignación de funciones.

DECRETO Nº 4.663. — Bs. As., 19|6|64

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda y teniendo en cuenta lo determinado por el régimen de compensaciones aprobado por decreto 9.252|60 y decreto-ley 4.787 del año 1963,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Asígnase interinamente, funciones de Asesora en la Secretaría de Estado de Hacienda, a la agente Clase B — Grupo II de la Dirección Nacional de Aduanas, doña Helena Cullen de Montero (Cl. 1920, L. C. 2.616.779, C. I. 2.274.124 Cap.), nombrada en los términos del artículo 10º del decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794 y que presta servicios en calidad de adscripta en dicha Secretaría de Estado, en virtud de lo determinado por resolución 3287 de la misma, del 3 de abril de 1964.

Art. 2º — Asígnase, el importe de $ 10.000, en concepto de compensación por "dedicación funcional", que acuerda el régimen aprobado por decreto 9.252|60 y decreto-ley 4.787|63, a la función referida en el artículo que antecede.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Nombramiento.

DECRETO Nº 4.699 - Bs. As., 19|6|64

VISTO el Expediente Nº 31.854 del año 1964, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad a lo establecido en el artículo 12º, capítulo III, del Estatuto del Personal Civil de la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Policía Federal, con carácter condicional, a partir del día 1º del mes próximo, en el Escalafón "C", Técnico de Obra Social, "Médico Asistente" (Sueldo $ 6.000) al doctor don Horacio Hugo Moreda (Clase 1922, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 1.737.321).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Exoneraciones.

DECRETO Nº 4.797 - Bs. As., 24|6|64

VISTO el Expediente número 27.382 del año 1964, en el que la Policía Federal, solicita se convierta en exoneración la baja de los ex cabos números 5.330 Ernesto Paulino Martín; 8.342 Fortunato Bonino Rivarola y 5.817 Perfecto Guzmán, y ex Agente Nº 12.779 Orlando Délfor Gari, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se les instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 34, inciso 7º, de la Ley Orgánica de la citada Dependencia y artículo 343, inciso 1 de su Reglamentación; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del siguiente personal de la Policía Federal, que fuera dispuesta por resolución de la citada Repartición con fecha 29 de enero de 1964: ex cabos números 5.330 Ernesto Paulino Martín (clase 1927, D.M. 19, M.I. número 5.116.301); 8.342 Fortunato Bonino Rivarola (clase 1934, D.M. 46, M.I. número 6.632.970) y 5.817 Perfecto Guzmán (clase 1924, D.M. 46, M.I. número 6.615.329) y del ex Agente número 12.779 Orlando Délfor Gari (clase 1934, D.M. 15, M.I. Nº 4.838.612).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 4.698 - Bs. As., 19|6|64

ATENTO que por Decreto Nº 2.210|64 se incorpora al presupuesto del Ministerio del Interior, cargos al margen del régimen escalafonario (artículo 10º) del Decreto 9.530|58 y teniendo en cuenta razones del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio del Interior, con arreglo a las disposiciones establecidas en el artículo 10º del Decreto número 9.530|58, en las clases y grupos que en cada caso se indica, a las siguientes personas:

Clase "B", Grupo "I", don Alberto Julio Saibene (clase 1929, D.M. 43, M.I. 6.464.833);

Clase "B", Grupo "II", al actual Clase "B", Grupo "III" (artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58), don Adolfo José Galatoire (clase 1938, D.M. 48, M.I. 6.684.258);

Clase "B", Grupo "III", don Raúl Jorge Tabanera (clase 1945, D.M. Bs. As. M.I. 4.535.343), don Eduardo Alberto Blanco (clase 1945, D.M. 19, M. I. 5.189.684), y don Eduardo Federico Dengler (clase 1926, D.M. Bs. As. M.I. 4.221.574).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Jubilación.

DECRETO Nº 4.780 - Bs. As., 23|6|64

VISTO el Expediente Nº 28.895|64, en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe la resolución de fecha 2 de abril de 1964, corriente a fojas 18, por la que se acuerda jubilación voluntaria al agente Clase "A", Grupo V, de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Ismael Gerardo Montovio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 2 de abril de 1964, acordando jubilación voluntaria al agente Clase "A", Grupo V, de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Ismael Gerardo Montovio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

MIGRACIONES

DECRETO Nº 4.861 - Bs. As., 29|6|64

VISTO el Expediente Nº 23.535|63 del Ministerio del Interior, relacionado con el pedido de reconsideración presentado por el señor Manuel Novoa Pombo con motivo de la denegatoria oportunamente dispuesta en las gestiones de radicación definitiva de su esposa Herminia Lima Torres y libre ingreso al país de sus hijos Manuel Antonio y María Zulema Novoa Lima, y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la esposa del recurrente, se ha demostrado en autos que se encuentra acompañando al mismo desde junio de 1957, registrando antecedentes de buena conducta tanto en su país de origen como en nuestro medio, que no presenta inhibiciones físicas o psíquicas; que concurren en el caso las circunstancias previstas por el artículo 11º, apartado II, del Decreto número 22.737|56, reglamentario de la Ley 817, texto ordenado, no existiendo por tanto, impedimentos de orden legal para acordar su radicación definitiva;

Que en lo que respecta al hijo del matrimonio, Manuel Antonio, se encuentra afectado por "hipotrofia de los miembros inferiores, con pie varo equino, menos marcada en los miembros superiores; discreta disartria", defecto que le compromete su capacidad laborativa en un 30 % aproximadamente y lo incluye en las restricciones determinadas por el artículo 10, apartado II, inciso d) del decreto reglamentario arriba mencionado;

Que no obstante la deficiencia descripta, debe señalarse que la misma no es de etiología infecto-contagiosa ni trasmisible por herencia; que si bien su marcha es vacilante, puede desplazarse sin apoyo; que ha recibido educación escolar y en cuanto a las dificultades del habla, puede expresarse en forma inteligible;

Por todo ello, atento al criterio sustentado reiteradamente por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior y la Procuración del Tesoro de la Nación al aconsejar en situaciones similares,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la radicación definitiva en el país, de doña Herminia Lima Torres de Novoa.

Art. 2º — Autorízase el libre ingreso al país de Manuel Antonio y María Zulema Novoa Lima.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Migraciones, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO: Exención de derechos aduaneros a los materiales que importe la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para obras de expansión telefónica y de conservación de planteles.

DECRETO Nº 4.717 - Bs. As. - 19|6|64

Visto este expediente Nº 11.902|61, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones solicita se acuerde exención de derechos aduaneros a los materiales que importe con destino a las obras de expansión telefónica y a la conservación de los planteles de servicio;

Que la gestión promovida tiene por objeto obtener análogo tratamiento aduanero al que gozan —por distintos actos de gobierno— otras Empresas del Estado.

Que la medida permitirá acordar un tratamiento de desgravación impositiva equitativo y racional para las mercaderías que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones importe con destino a la prestación del servicio público a su cargo; y coherente con el de que ya gozan los equipos y elementos de telecomunicaciones en materia de recargos de importación, en virtud del régimen del decreto Nº 362|61 y su complementario Nº 9.371|62, con las salvedades necesarias para proteger la industria nacional.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 15 de la ley Nº 13.925 y 138, tercer párrafo, de la ley de aduana, texto ordenado en 1962,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Exímese del pago de derechos de aduana a los equipos, materiales y elementos que importe la Empresa Nacional de Telecomunicaciones con destino a las obras de expansión telefónica y a la conservación de los planteles de servicio; a condición de que dichos bienes no se produzcan regularmente en el país o no puedan ser reemplazados por otros de producción nacional aptos para satisfacer las necesidades a que aquéllos estén destinados, en ambos casos en cantidad y calidad suficientes.

Art. 2º. — La Dirección Nacional de Aduanas autorizará el despacho a plazo de los bienes a que se refiere el artículo anterior con la sola presentación de un certificado de la Secretaría de Industria y Minería que acredite en cada caso que aquéllos cumplen con la condición señalada en la última parte de dicho artículo; documento que deberá ser expedido con anterioridad al embarque de los bienes, excepto en el caso de los que a la fecha de publicación de este decreto en el Boletín Oficial se encuentren en viaje a la República o en puerto argentino.

Art. 3º. — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Minería y de Comunicaciones.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Miguel A. Ferrando. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción. — Miguel A. Martínez

Ministerio de Educación y Justicia

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Declárase monumento histórico el Templo de San Francisco de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

DECRETO Nº 4.938 - Bs. As. - 1º|7|64

VISTO:

Este expediente Nº 63.111|64 del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que sea declarado monumento histórico el Templo de San Francisco de la Ciudad de San Miguel de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Templo fue construido en la época jesuítica, siendo su estilo único en la Provincia;

Que al reunirse en Tucumán los congresales de 1816, muchos de ellos y en su totalidad los diputados clérigos, se hospedaron en el convento de San Francisco;

Que en ese templo se ofició el 24 de marzo de 1816 una solemne misa cantada para implorar por el éxito del Congreso;

Que al día siguiente de haberse declarado solemnemente la independencia de la Patria, todos los congresales se trasladaron nuevamente a la iglesia de San Francisco, encabezados por el Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón, el Presidente del Congreso doctor Francisco Narciso de Laprida y el Gobernador Aráoz, en acción de gracias, en cuya oportunidad se rezó una misa solemne, durante cuyo transcurso pronunció un memorable sermón el presbítero doctor Castro Barros;

Que en el templo de San Francisco están sepultados los restos de Monseñor doctor José Agustín Molina, fervoroso partidario de la independencia y autor de un trascendental discurso pronunciado después de la Batalla de Tucumán;

Que en el mismo templo se guardan algunas reliquias de incalculable valor espiritual que pertenecieron a San Francisco Solano, así como otros muebles y objetos de singular significación artística de la época colonial;

Que es deber de los Poderes Públicos jerarquizar sitios y lugares que como el templo de San Francisco de San Miguel de Tucumán tienen profundo arraigo en el sentir nacional;

Por ello y atento lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Declárase monumento histórico el Templo de San Francisco de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2º. — La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos convendrá con las autoridades eclesiásticas de la Diócesis, el modo de asegurar el cuidado y conservación del inmueble.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO.

Remuneraciones para el personal superior.

DECRETO Nº 4.016 - Bs. As., 29|5|64.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 5.536/63, mediante el cual se fijó el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino para el Ejercicio 1963, el que ha sido prorrogado para el presente, se fijaron los sueldos básicos y demás remuneraciones mensuales correspondientes a los integrantes del Directorio y Gerentes de la Empresa, pero no así para los cargos de Administrador, Sub Administrador y Coordinadores, para los cuales se estableció que los importes respectivos serían fijados por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Que con respecto a la fijación de los correspondientes importes, debe tenerse en cuenta que, como consecuencia de la modificación acordada a las escalas de sueldos del personal ferroviario, según convenio homologado y aprobado por Decreto Nº 686/63, los niveles de asignación de determinado personal superior de la Empresa han quedado evidentemente desubicados en la jerarquía remunerativa, por cuanto aquellos beneficios alcanzaron incluso a personal no escalafonado. En este sentido cabe destacar que, como comprendieron incluso a la jerarquía de Jefe de Departamento de 1ª, este cargo alcanzó, a partir del 1º de noviembre de 1963, una remuneración total superior a la del Presidente de la Empresa, fijada por el antes citado Decreto Nº 5.536/63;

Que, por lo expuesto, corresponde actualizar las remuneraciones del Presidente, Vice Presidente, Vocal del Directorio, Administrador y Sub Administradores, de acuerdo a las escalas vigentes en otras Empresas del Estado;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase para los cargos del personal superior de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino que se detallan en planilla anexa, que al efecto forma parte integrante del presente decreto, las remuneraciones básicas mensuales y demás asignaciones que para cada cargo se consignan.

Art. 2º. — Las remuneraciones y asignaciones fijadas en el artículo que antecede se considerarán vigentes a partir del 1º de junio de 1964.

Art. 3º. — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino para proponer, por la vía correspondiente y con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, el ajuste presupuestario que contemple las modificaciones resultantes de lo dispuesto precedentemente, sin alterar el monto total de los créditos para gastos en personal.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Eugenio A. Blanco. — Pedro G. Fleitas. — Carlos A. García Tudero.

Planilla Anexa al Art. 1º

CATEGORIA	REMUNERACIONES EN M$S.				
	Sueldo Básico	Gastos de Represent.	Servicio Calificado	Dedicación Funcional	Total
Presidente	65.000	33.500	—.—	—.—	98.500
Vicepresidente	60.000	30.000	—.—	—.—	90.000
Vocal	50.000	25.000	—.—	—.—	75.000
Administrador	65.000	33.500	—.—	—.—	98.500
Sub Administrador	60.000	30.000	—.—	—.—	90.000
Gerente	55.000	25.000	—.—	—.—	80.000
Coordinador	51.700	—.—	8.000	5.300	65.000

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA.

Modificación presupuestaria con la finalidad de hacer frente a erogaciones impostergables que demanden los estudios sobre el Mal de los Rastrojos.

DECRETO Nº 4.908 - Bs. As., 30|6|64.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

que ese Ministerio debe hacer frente a erogaciones impostergables que demanda la reanudación de los estudios sobre el Mal de los Rastrojos (fiebre hemorrágica de la Argentina);

que la ejecución de un programa de trabajo de este tipo que se realizará en zonas rurales del noroeste de la provincia de Buenos Aires, exigo técnicos especializados, transporte, equipo, instrumental, materiales, drogas, combustibles, imprevistos, etc.;

que es responsabilidad del Instituto Nacional de Microbiología realizar los estudios etiológicos y epidemiológicos destinados al conocimiento del mecanismo por el cual se realiza la infección humana y la diseminación de la enfermedad, única forma que permitirá adoptar y poner en práctica los medios profilácticos y de protección más adecuados;

que las investigaciones enunciadas exigen la ejecución de un plan metódico que demandará un plazo mínimo estimado de tres años;

que la referida enfermedad causa justificada alarma en los pobladores y trabajadores rurales de una extensa y próspera zona de la provincia de Buenos Aires y, por ende, en las autoridades respectivas;

que en mérito a las características especialísimas del programa que se realizará es indispensable adoptar las medidas reglamentarias que permitan a la Comisión encargada de los estudios pertinentes, desarrollar su cometido con amplias facultades en los trámites administrativos y en las gestiones de toda índole;

que el plan por desarrollar justifica la conveniencia de habilitar el régimen de adquisiciones y pagos en concepto de "Caja Chica" por un monto superior a lo previsto en el artículo 48 - apartado 19 - inciso c) de la Ley de Contabilidad, reglamentada por el Decreto Nº 13.100/57, modificada por sus similares 5.421/58, 11.171/60 y 487/64; lo que permitirá resolver urgentes y reales necesidades de gastos menores que se efectuarán directamente en los comercios existentes en las áreas afectadas;

que en esas condiciones se hace necesario introducir modificaciones mediante compensación de créditos de su presupuesto vigente y disponer transferencia de créditos al Instituto Nacional de Microbiología, organismo descentralizado de su jurisdicción, en razón de no contar con disponibilidades el Crédito del Anexo de Emergencia Nº 32;

Por ello y en función de lo establecido en el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 10.582/62, prorrogado por el Decreto-Ley Nº 8.871, del 7 de octubre de 1963,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Rebájase en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000.000) el presupuesto de la Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Anexo: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 5, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, de conformidad con el detalle de la planilla anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º. — El importe que se rebaja por el artículo 1º se incorporará al Presupuesto de Gastos del Instituto Nacional de Microbiología Nº 67 - Sección 1ª - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 y Sección 2ª - Título 1 - Inversiones (Sector 4) - A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3 - Anexo: Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, de acuerdo al detalle de las planillas anexas.

Art. 3º. — Además se incrementará en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 600.000) el Cálculo de Recursos Propios del Instituto Nacional de Microbiología.

Art. 4º. — En virtud de la incorporación e incremento dispuesto en los artículos 2º y 3º, modifícase, en la forma que se indica en la planilla anexa, el Cálculo de Recursos para el ejercicio 1964 del Instituto Nacional de Microbiología Nº 67 - Sector 6 - Secciones 1ª y 2ª - Jurisdicción: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 5.

Art. 5º. — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 2º y 3º, modifícase el presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Microbiología número 67 - de las Secciones 1ª y 2ª - Título 1 - Servicios e Inversiones (Sectores 2 y 4) C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Anexo: Organismos Descentralizados Nº 204 - Jurisdicción: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 5 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, de conformidad con el detalle de las planillas anexas, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 6º. — Atento a lo dispuesto precedentemente y en virtud con la facultad conferida por el artículo 30 de la Ley de Contabilidad, auméntase en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000.000), el parcial Nº 1 de la Orden de Disposición de Fondos Nº 1 a favor del Instituto Nacional de Microbiología, de conformidad con el siguiente detalle:

1 -) Instituto Nacional de Microbiología orden conjunta Secretario Administrativo, Contador y Tesorero
   a) Erogaciones a financiar con Recursos de Rentas Generales Nº 1 .... m$n. 5.326.930
   b) Erogaciones a financiar con Recursos provenientes del Uso del Crédito Nº 3 ..... m$n. 4.673.070

Total ...... m$n. 10.000.000

Art. 7º. — Autorízase la habilitación de "Caja Chica" a favor del Instituto Nacional de Microbiología de jurisdicción del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional 100.000), la que será de aplicación exclusivamente para los fines determinados en los considerandos del presente decreto.

Art. 8º. — Facúltase al Director del Instituto Nacional de Microbiología a contratar al personal que considere necesario para el cumplimiento de los fines previstos en los considerandos del presente decreto, un máximo de cuarenta (40) agentes, con una retribución de hasta Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 25.000) mensuales a cada uno de ellos.

Art. 9º. — Para los contratos de referencia exceptúase al Instituto Nacional de Microbiología de las prohibiciones establecidas en el Decreto Nº 413/60.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Nación y Tesorería General de la Nación, a sus efectos.
ILLIA. — Arturo Oñativia. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 4.465. — Bs. As., 16|6|64.

VISTO los Expedientes Nº 5.917|60 y agregados del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionados con la situación del agente Julio Antonio Pereyra, y

CONSIDERANDO:

Que el causante, quien revista en el Centro Sanitario en Tucumán, fue detenido y posteriormente procesado por el delito de defraudaciones reiteradas,

Que tal hecho es ajeno a la Administración Nacional, habiendo culminado en la aplicación por parte de la autoridad judicial, de seis (6) meses de prisión en forma condicional,

Que además el causante obtuvo licencia por enfermedad en circunstancias en que se hallaba detenido, mediante la presentación de un certificado otorgado por un médico particular, en el cual aparentemente estarían alteradas las fechas,

Que a raíz de lo expuesto, el nombrado fue suspendido preventivamente mediante Resolución Nº 1.715, del 16 de junio de 1961, a partir del 31 de mayo de 1961.

Que por todo lo expuesto, en el dictamen obrante a fojas 88, se aconseja la exoneración del inculpado por infringir lo determinado en el artículo 6º, inciso b) y de conformidad con el artículo 38º, inciso a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley 6.666|57,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por los motivos expuestos precedentemente, a partir del 31 de mayo de 1961, al Sr. Julio Antonio Pereyra (Legajo Nº 37.640; cargo Nº 1.859; Cl. 1931; D. M. 56; M. I. Nº 6.978.316; C. I. Nº 174.738, Policía de Tucumán), quien revista con imputación al 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 805, 1, 4.053, Dos Mil Seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), Clase "F", Grupo VI, peón en el Centro Sanitario en Tucumán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para la prosecución del trámite indicado a fojas 88.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 4.464. — Bs. As., 16|6|64.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la incorporación al mismo del señor Benigno Luis Rodríguez Jurado, procedente del Instituto Nacional de Salud Mental, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde acceder a lo requerido atento a que se han tenido en cuenta para ello, las prescripciones del Decreto Nº 1.840, del 13 de marzo de 1961, por el cual se arbitran medidas tendientes a regularizar la situación de revista de personal en idénticas condiciones.

Que tal temperamento obedece a normas establecidas en el Decreto Nº 9.718, del 12 de agosto de 1959,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con imputación al 2, 1, 5, 0, 0, 7, 686, 31, 803, 2.849, 4.034 Tres Mil Cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.). Clase "D", Grupo VII, con función de Auxiliar de Servicio Social en la Delegación Sanitaria Federal en Mendoza, al señor Benigno Luis Rodríguez Jurado (Legajo Nº 35.845; cargo Nº 7; Cl. 1923; M. I. Nº 3.227.198), destinado oportunamente por la Dirección General del Servicio Civil para prestar servicios en dicho Departamento de Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 4.466. — Bs. As., 16|6|64.

VISTO que diversos agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, han incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, y

CONSIDERANDO:

Que con esta actitud los mismos se han hecho pasibles de la sanción que establece el artículo 34º, inciso c), del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, por hallarse comprendido dentro de lo prescripto en el artículo 37º, inciso a) del referido cuerpo legal, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cesantes en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que seguidamente se detallan, por las razones expuestas precedentemente:

Clase "C" - Grupo IV

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 802, 3.087, 4.025, Cuatro Mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.).

José Tymjanker (Legajo Nº 34.848; Cargo Nº 337; Cl. 1922; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.093.794; C. I. Nº 1.890.271, Policía Federal), médico agregado en el Hospital Rivadavia, a partir del 17 de diciembre de 1963.

Clase "F" - Grupo VI

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 805, 1, 4.053, Dos Mil Seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.).

Rosario Carmen Nieva de Galván (Legajo Nº 58.134; cargo Nº 1.167; L. C. Nº 1.614.757; C. I. Nº 5.600.447, Policía Federal), mucama en el Policlínico "Profesor Dr. Gregorio Aráoz Alfaro", en Lanús, provincia de Buenos Aires, a partir del 2 de enero de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS.

Nombramientos.

DECRETO Nº 4.530 — Bs. As., 18|6|64

VISTO los Expedientes Nros. 39.827 y 39.828 del año 1964, por los cuales la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, solicita la incorporación a su presupuesto de las agentes Clase D, Grupo II de la Casa de Moneda, Trabajos por Cuenta de terceros, de dicha Secretaría de Estado y Clase D, Grupo IV de la Subsecretaría del Ministerio de Economía, señora María Celia Hortensia Duarte de España y señorita Noemí Losada, que revistan en aquélla en calidad de adscripta, en virtud de lo dispuesto por Resolución 4.076|63 y "en comisión", transferida en los términos del Decreto 9.718|59, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que con respecto a los agentes que revistan como adscriptos, el inciso c) del artículo 35º del Decreto-Ley 23.573|56, sustituído por el artículo 1º del Decreto-Ley 3.891|59 e incorporado a a Ley Complementaria Permanente de Presupuesto (Nº 11.672) por el artículo 3º de este último pronunciamiento, dispone que se deberán adoptar los recaudos pertinentes a fin de incorporarlos definitivamente al presupuesto de la dependencia donde presta servicios;

Que el artículo 7º del citado Decreto 9.718|59, establece que el personal que presta servicios "en comisión" de acuerdo a sus disposiciones, deberá ser definitivamente incorporado, previa habilitación de la vacante que pudiera existir;

Que la mencionada Dirección Nacional, cuenta con las vacantes necesarias, para disponer la incorporación de aquellas agentes y en tal virtud, nada obsta para dsponer de conformidad;

Por lo expuesto y atento lo determinado por el artículo 3º del Decreto 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27º del Decreto-Ley 10.582|62 y prorrogado por el artículo 1º del Decreto-Ley 8.871|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Aduanas, de la Secretaría de Estado de Hacienda, en la Clase y Grupo que se indica, al personal que proviene de las reparticiones que se mencionan: (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 803 — 2849), Clase D, Grupo II (4029) $ 4.700 a la agente de la misma clase y grupo de la Casa de Moneda, Trabajos por Cuenta de Terceros, doña María Celia Hortensia Duarte de España (Cl. 1921, L. C. 4.351.167), que revista en aquélla en calidad de adscripta, en virtud de lo dispuesto por Resolución Nº 4.076|63 y Clase D, Grupo IV (4031) $ 4.000 a la actual agente de la misma clase y grupo de la Subsecretaría del Ministerio de Economía, doña Noemí Losada (Cl. 1929, L. C. 3.215.807) que presta servicios en aquélla, "en comisión", transferida de conformidad al artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Contratación directa.

DECRETO Nº 4.409. — Bs. As., 12|6|64.

VISTO que por Decreto Nº 10.362 del 31 de octubre de 1961, se aprobó la Licitación Pública Nº 340—0 convocada por la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que dicho remate público fue convocado a mérito de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 601 del 8 de junio de 1961, para la construcción de un nuevo sector en la Cárcel de Encausados de la Capital Federal, según lo proyectado por la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1.994|60;

Que en el mismo, resultó adjudicataria la firma "Seminara Empresa Constructora S. R. L." por un monto global de m$n. 146.031.244,00;

Que aquella Comisión Nacional, por Acta de Sesión Nº 147, acordó, con fecha 16 de abril ppdo. aprobar el proyecto de instalaciones sanitarias y servicio contra incendio de la Cárcel de Encausados propuesto por la Dirección Nacional de Arquitectura y disponer que ello se concrete por el sistema de "coste y costas" hasta la suma de pesos moneda nacional 12.000.000,00;

Que se aconsejó contratar directamente dichos trabajos con la firma premencionada adjudicataria del anterior contrato;

Que el trámite propuesto está previsto y debe encuadrarse en la Ley 13.064, artículo 9º, inciso c);

Que así lo ha expresado el Tribunal de Cuentas de la Nación en su Memorándum Nº 2.525, a mérito de las razones dadas por la Dirección Adjunta de Construcciones dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, no superables desde el punto de vista técnico, según nota del 20 de marzo ppdo.;

Que resulta inseparable el examen de las causas que deben haber privado en la decisión de los funcionarios actuantes y que han llevado a una situación de hecho que tiene como única solución la contratación directa;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la instrucción de un sumario con el alcance sugerido en el citado Memorándum por el Tribunal de Cuentas;

Por ello, atento lo dispuesto por el Decreto Nº 4.335|61 y a lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la autorización dispuesta por la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias, en Acta de Sesión Nº 147.

Art. 2º — Apruébase la Contratación Directa con la firma Seminara Empresa Constructora S. R. L., para la ejecución de las obras de que da cuenta el informe técnico de la Dirección Nacional de Arquitectura obrante a fs. 1|5 del expediente Nº 31.435-63 del registro de la Subsecretaría de Justicia.

Art. 3º — El contrato se regirá por el sistema de "coste y costas"; la contratación se encuadra en lo dispuesto por la Ley 13.064, artículo 9º, inciso c) y por el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que rigió la Licitación Pública Nº 340—0, hasta la suma de doce millones de pesos moneda nacional (m$n. 12.000.000.00).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la cuenta: "5 — 4 — 100 — 28 — 09 — 8 — 766 — 51 — 859 — 5 — 2" del Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 1963|64.

Art. 5º — Dispónese la instrucción de un sumario con motivo y en relación con las circunstancias de hecho citadas en Memorándum Nº 2.525 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Administración de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOMENAJE

DIA DEL GENERAL ARTIGAS. — Institúyeso el 19|6|64.

DECRETO Nº 4.432 — Bs. As., 17|6|64

VISTO:

Que el próximo 19 de junio se cumple el segundo centenario del nacimiento del General José Gervasio Artigas, y

CONSIDERANDO:

Que es una irrenunciable aspiración latinoamericana estrechar incesantemente los vínculos nacidos en un común origen, a fin de proyectar en el mundo la identidad fraterna de nuestros pueblos como actitud indispensable para realizar, en el ámbito continental, nuestro destino histórico y lograr el bienestar de sus habitantes;

Que esa hermandad se afirma al caracterizarse la individualidad nacional de cada uno de nuestros países, por cuya soberanía estamos dispuestos a concurrir no sólo con el respeto y la no intervención en los problemas internos sino, también, con la solidaridad ante realizaciones o peligros comunes;

Que arquetipo de esa individualidad nacional uruguaya es el prócer José Gervasio Artigas, en cuya gloriosa proyección los hermanos orientales se identifican dentro de la democrática comunidad que han formado;

Que junto a los orientales, los argentinos reconocemos en el General Artigas un héroe de América, íntimamente ligado a la causa de la independencia de los países del Plata;

Que nada más oportuno que esa rememoración para señalar al pueblo argentino la aproximación histórica con la nación oriental y sellar en la efemérides la solidaridad, el respeto y el afecto de nuestros pueblos,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros Decreta:

Artículo 1º — Institúyese el 19 de junio de 1964, Día del General Artigas.

Art. 2º — Los distintos Ministerios dispondrán durante ese día el embanderamiento de todos los edificios públicos de la Nación y su iluminación especial a partir de las 18 horas del día mencionado.

Art. 3º — Invítase asimismo a las autoridades provinciales y comunales a adoptar disposiciones acordes con lo establecido en el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios y firmado por los señores Secretarios de Estado.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú — Miguel A. Zavala Ortíz — Juan S. Palmero — Miguel A. Ferrando — Arturo Oñativia — Fernando Solá — Ignacio Avalos — Manuel A. Pita — Mario Romanelli — Carlos A. García Tudero — Walter F. Kugler — Alfredo Concepción — Antulio F. Pozzio — Miguel A. Martínez — Pedro G. Eleitas — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 4.259 — Bs. As., 5|6|64

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda y de conformidad con lo establecido por el artículo 10º del decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 10º del decreto nº 9530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley nº 14794 (2 — 1 — 52 — 7 — 92 — 32 — 803 — 2849 — 4028), Clase D — Grupo I $ 5.200.—, a los señores Adolfo José Salmain (Cl. 1942, D. M. 2, M. 4.368.474) y José Eduardo Olaizola (Cl. 1941, M. 6.890.990).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Eugenio A. Blanco — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.729. — Bs. As., 22|6|64.

VISTO que el Interventor en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicita se le autorice a contratar Tres (3) técnicos y especialistas para realizar los estudios tendientes a reorganizar con criterio científico y moderno los distintos servicios del mencionado organismo, y CONSIDE-

...RANDO: Que para el logro de dicho objetivo se hace necesario efectuar un análisis sistemático de la organización y procedimientos vigentes en la citada Dirección General; Que el Organismo de referencia cuenta con una cantidad limitada de funcionarios administrativos y técnicos especializados, que se encuentran dedicados a sus tareas específicas diarias, razón por la cual no es posible distraerlos en la atención de los trabajos de la magnitud proyectada, resultante imprescindible recurrir a la colaboración y asesoramiento de personal experimentado ajeno a la citada Dirección General; Que los intereses en juego como así también el fin social que debe cumplir la mencionada Institución exigen que se actúe con toda urgencia, para que la intervención cuente con los medios que le permitan arribar al objetivo previsto, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a contratar por un plazo de Seis (6) meses, con opción a Tres (3) meses más, Tres (3) personas especializadas en administración de bancos, en construcciones civiles y en derecho administrativo, a cuyo efecto queda facultada a abonar a una de ellas, hasta la suma mensual de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000) y a cada una de las dos restantes, hasta la suma mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000) respectivamente.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo precedente apruébase el Contrato Tipo de Locación de Servicios, cuyo texto figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que alude el Artículo 1º, será atendido con cargo al crédito de la partida: 2 — 5 — 200 — 33 — 26 — 9 — 0 — 7 — 54 — 276, (Honorarios y retribuciones a terceros), del Presupuesto 1964 y similar correspondiente al ejercicio venidero.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social, y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

ANEXO I

Contrato Tipo

Entre la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, en adelante la Contratante, representada por .... quien constituye domicilio legal en la sede de la Repartición sito en la calle Humberto 1º Nº 1762 Capital Federal y el señor .... domiciliado en........... .... en adelante el contratado, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios de conformidad acordada mediante Decreto Nº .... de fecha .... sujeto a las siguientes cláusulas:

1º) La Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real contrata los servicios del Contratado, en su calidad de ... . a fin de que preste el asesoramiento en su especialidad para lograr la reestructuración de la citada Dirección General y los métodos de trabajo a aplicarse en la misma.

2º) El plazo del presente contrato se fija en Seis (6) meses contados a partir de la fecha del mismo, y podrá ser renovado por otros Tres (3) meses más de común acuerdo entre las partes.

3º) La Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, abonará al señor .... por sus servicios, como única retribución la suma de .... (m$n. ......) mensuales, pagaderos por mes vencido.

4º) La asignación estipulada no estará sujeta a descuentos jubilatorios y el Contratado no tendrá derecho a los beneficios establecidos de licencias para el Personal Civil de la Nación ni a percibir Sueldo Anual Complementario u otras compensaciones que correspondan al personal permanente de la Contratante.

5º) El Contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas vigentes en la actualidad o que se disponga en lo sucesivo por la Contratante y que se vinculen con el desempeño de las tareas para las que se lo contrata.

6º) El Contratado se obliga a dedicar al cumplimiento de las tareas que se le encomienden, un tiempo mínimo de Siete (7) horas diarias dentro del horario que se le indique, sin que en caso de superar el mismo, le asista el derecho a una retribución mayor que la indicada en el punto 3º.

7º) La Contratante podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, el presente contrato, si los servicios del Contratado no fueren considerados satisfactorios.

El Contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización y por su parte podrá rescindir, asimismo, la presente obligación, dando aviso con Diez (10) días de anticipación como mínimo.

8º) Estando exenta la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real del pago del impuesto de sellos, el mismo será repuesto por el Contratado en la proporción del cincuenta por ciento (50 o|o).

9º) Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conforme las partes y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires, a los ...... días del mes de .... del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Secretaría de Hacienda

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. — Presupuesto.

DECRETO Nº 4.826. — Bs. As., 25|6|64.

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto para 1964 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, puesto en vigencia para dicho ejercicio por el Decreto-Ley Nº 8.871|63 y reajustado por el Decreto Nº 1.508 de fecha 4 de marzo de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1457 de fecha 28 de febrero de 1964, el Poder Ejecutivo ha aprobado un nuevo ordenamiento del Estatuto y Escalafón para el personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Que dicho Estatuto y Escalafón, en base a la especial naturaleza de las funciones que cumple el personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica, ha previsto el otorgamiento de determinados suplementos en concepto de eficiencia y dedicación, y por categoría máxima y ha modificado la escala de otros existentes, lo cual supone la necesidad de incorporar al presupuesto respectivo el crédito necesario para posibilitar su financiación;

Que el artículo 9º del Decreto Nº 1457 de 1964 aprobatorio del referido Estatuto y Escalafón determina que los gastos que origine su aplicación deberán ser atendidos con los créditos acordados a la Comisión Nacional de Energía Atómica por el presupuesto en vigor;

Que asimismo, resulta indispensable introducir distintas modificaciones en los créditos de las partidas del Inciso 9 — Otros Gastos con el fin de adecuar los créditos a las verdaderas necesidades a cumplir por la Comisión Nacional de Energía Atómica hasta fines del actual ejercicio financiero;

Que las modificaciones señaladas en los considerandos precedente pueden ser dispuestas sin alterar los totales de créditos fijados para la expresada comisión por el Decreto Nº 1.508 de fecha 4 de marzo de 1964;

Por todo ello, y atento lo establecido por el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 10582|62, cuyas disposiciones se hallan en vigencia en virtud del Decreto-Ley Nº 8871|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en las planillas anexas, el Anexo 31 — Obligaciones a cargo del Tesoro — Sector 2 y 4 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio de 1964, en función de lo establecido en el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 10582|62, puesto en vigencia para el ejercicio de 1964 por el Decreto-Ley Nº 8871 de 1963.

Art. 2º — Modifícase y ordénase en la forma que se indica en la planilla anexa, el cálculo de recursos afectado a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales — Sector 6 — Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), dentro de la jurisdicción de la Presidencia de la Nación Nº 1 — Comisión Nacional de Energía Atómica, el cual queda fijado en la suma de m$n. 1.056.000.000.— (Un mil cincuenta y seis millones de pesos moneda nacional).

Art. 3º — Modifícase y ordénase en la forma que se indica en las planillas anexas el presupuesto para el ejercicio de 1964 de la Comisión Nacional de Energía Atómica — Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios — Sector 2 — C) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) y Sección 2ª Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones Sector 4, el cual queda fijado en los importes que seguidamente se indican:

	m$n.
Sector 2 - Servicios:	
Inciso 7 - Gastos en Personal	382.800.000
Inciso 9 - Otros Gastos	195.200.000
Total 2 - 5 - 200 - 1 - 68	578.000.000
Sector 4 - Inversiones:	
Inciso 9 - Otros Gastos	103.000.000

Art. 4º — Con motivo de la inclusión en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto de créditos destinados a atender los gastos de ejercicios vencidos, de conformidad con lo determinado por el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16990|57 incorporado a la Ley Nº 11672 por el artículo 45 de la Ley Nº 15021, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme a las normas que rigen en la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y transgresión a las disposiciones legales reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas para la aplicación, si así correspondiera, de las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Comisión Nacional de Energía Atómica a cargar en los casos que corresponda al crédito disponible de las partidas del presupuesto para el ejercicio de 1964 que se aprueba por el presente decreto, las imputaciones registradas en las partidas que se suprimen y/o transforman.

Art. 6º — Modifícase en la forma que se indica a continuación la Orden de Disposición de Fondos Nº 5|64 (Decreto Nº 1508 de fecha 4 de marzo de 1964)

Sección 1ª Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales - Nº 1 - Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31	+	12.000.000
Sección 2ª Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) a) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3 - Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31	—	12.000.000

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

Ministerio del Interior

RIFAS

DECRETO Nº 4.783 Buenos Aires, 23 de junio de 1964.

VISTO el Expediente 20.214-C-1962 y agregados, por los cuales el Convento de San Francisco solicita se modifique con carácter definitivo la autorización que le fuera oportunamente concedida para sacar a la venta las series octava a vigésima de la rifa emitida con el objeto de allegar fondos para la restauración de la Capilla de San Roque, del referido Convento y atento las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que, en sustitución de las series octava a vigésima de la rifa autorizada al Convento de San Francisco por Decreto 11.323/62, modificado por sus iguales 3.319 y 80/1963 y 3.872/1964, la institución emitirá, en definitiva, cuatro (4) series, de tantos números cada una como los que emita la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en la jugada de fin de año 1964, por intermedio de cuyo extracto se realizará el sorteo. Los billetes serán divididos en tercios, siendo el precio de cada tercio de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) y de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300) el billete entero.

PROGRAMA DE PREMIOS POR SERIE

En certificados de la Caja Nacional de Ahorro Postal

1er. premio:	m$n.	2.000.000.—
2do. premio:	,,	210.000.—
3er. premio:	,,	105.000.—
4to. premio:	,,	75.000.—
5to. premio:	,,	75.000.—
6to. premio:	,,	66.000.—
7mo. premio:	,,	45.000.—
8vo. premio:	,,	45.000.—
420 terminaciones a m$n. 1.260, cada una, total .	,,	529.200.—
TOTAL DE PREMIOS POR SERIE	m$n.	3.150.200.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 4.785 Buenos Aires, 23 de junio de 1964.

VISTO el Expediente 21.487-C-1964 y agregados, en los que el Club Atlético Vélez Sársfield solicita se modifique el programa de premios y sorteos para la segunda serie de la rifa que le fuera autorizada por Decreto 7.504/63 y atento las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la segunda serie de la rifa autorizada al Club Atlético Vélez Sársfield, por Decreto 7.504, de fecha 10 de setiembre de 1963, se llevará a cabo con el siguiente programa de premios y sorteos:

DICIEMBRE DE 1964

Penúltima jugada:		
Primer premio: En bonos de la Caja Nacional de Ahorro Postal	m$n.	120.000.—
Segundo premio: Un abono a platea, se adjudican 10 abonos por sorteo	m$n.	15.000.—
Ultima jugada:		
Primer premio: En bonos de la Caja Nacional de Ahorro Postal	m$n.	150.000.—
Segundo premio: Un abono a platea, se adjudican 10 abonos por sorteo	m$n.	15.000.—
Primera, Segunda y Tercera jugadas de los meses de Enero a Noviembre de 1965:		
Primer premio: En bonos de la Caja Nacional de Ahorro Postal	m$n.	40.000.—
Segundo premio: Un abono a platea, se adjudican 10 abonos por sorteo	m$n.	15.000.—
Cuarta jugada de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1965:		
Primer premio: En bonos de la Caja Nacional de Ahorro Postal	m$n.	150.000.—
Segundo premio: Un abono a platea, se adjudican 10 abonos por sorteo	m$n.	15.000.—
Cuarta jugada de los meses de Abril, Mayo y Junio de 1965:		
Primer premio: Un automóvil Fiat 600	m$n.	393.000.—
Segundo premio: Un abono a platea, se adjudican 10 abonos por sorteo	m$n.	15.000.—

Cuarta jugada de los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1965:

Primer premio: Un automóvil Renault Dauphine	m$n.	435.000.—
Segundo premio: Un abono a platea, se adjudican 10 abonos por sorteo	m$n.	15.000.—

Cuarta jugada de Octubre de 1965:

Primer premio: Un automóvil Peugeot 404	m$n.	739.000.—
Segundo premio: Un abono a platea, se adjudican 10 abonos por sorteo	m$n.	15.000.—

Cuarta jugada de Noviembre de 1965:

Primer premio: Un automóvil Rambler Cros Country ..	m$n.	839.000.—
Segundo premio: Un abono a platea, se adjudican 10 abonos por sorteo	m$n.	15.000.—

IMPORTE TOTAL DE LOS PREMIOS POR ESTA SERIE: m$n. 6.792.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 4.787 Buenos Aires, 23 de junio de 1964.

VISTO el Expediente 31.391/1964, por el que el Secretariado de Ayuda Cristiana a las Cárceles, solicita autorización para emitir una rifa exceptuándolo del cumplimiento de las disposiciones del Decreto 90.688/36 y complementarios y atenta la labor que realiza la institución peticionante,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Secretariado de Ayuda Cristiana a las Cárceles, para emitir una rifa de tantos números como los que emita la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en la jugada extraordinaria de Navidad de 1964, por intermedio de cuyo extracto se adjudicarán los premios. El billete será dividido en tercios, al precio de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300) el billete entero o cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada tercio.

Los premios se adjudicarán en títulos nacionales y las terminaciones en bonos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, según el siguiente programa:

1er. premio:	m$n.	2.100.000.—
2do. premio:	,,	300.000.—
3er. premio:	,,	90.000.—
4to. premio:	,,	45.000.—
5to. premio:	,,	45.000.—
6to. premio:	,,	45.000.—
mo. premio:	,,	39.000.—
8vo. premio:	,,	36.000.—
9no. premio:	,,	36.000.—
10mo. premio:	,,	36.000.—
42 terminaciones a las tres últimas cifras de m$n. 3.000 cada una	,,	126.000.—
420 terminaciones a las dos últimas cifras de m$n. 900 cada una	,,	378.000.—
VALOR TOTAL DE LOS PREMIOS	m$n.	3.276.000.—

Art. 2º — Exceptúase a la institución autorizada del cumplimiento de las disposiciones del Decreto 90.688 del 19 de setiembre de 1936 y complementarios.

Art. 3º — Ciento ochenta (180) días después de realizado el sorteo, la beneficiaria deberá presentar ante el Ministerio del Interior, un balance documentado demostrativo del resultado de la rifa y de la entrega de los premios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 4.788 Buenos Aires, 23 de junio de 1964.

VISTO el Expediente 31.390/1964, por el que la Asociación denominada Obra de Protección a la Joven, solicita autorización para emitir una rifa exceptuándola del cumplimiento de las disposiciones del Decreto 90.688/36 y complementarios y atento la labor que realiza la peticionante,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Obra de Protección a la Joven, para emitir una rifa de tantos números como los que emita la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en la última jugada extraordinaria de 1964, por intermedio de cuyo extracto se adjudicarán los premios. El billete será dividido en tercios, al precio de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300) el billete entero o cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada tercio.

Los premios se adjudicarán en títulos nacionales y las terminaciones en bonos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, según el siguiente programa:

1er. premio:	m$n.	2.100.000.—
2do. premio:	,,	300.000.—
3er. premio:	,,	90.000.—
4to. premio:	,,	45.000.—
5to. premio:	,,	45.000.—
6to. premio:	,,	45.000.—
7mo. premio:	,,	39.000.—
8vo. premio:	,,	36.000.—
9no. premio:	,,	36.000.—
10mo. premio:	,,	36.000.—
42 terminaciones a las tres últimas cifras de m$n. 3.000 cada una	,,	126.000.—
420 terminaciones a las dos últimas cifras de m$n. 900 cada una	,,	378.000.—
VALOR TOTAL DE LOS PREMIOS	m$n.	3.276.000.—

Art. 2º — Exceptúase a la institución autorizada del cumplimiento de las disposiciones del Decreto 90.688 del 19 de setiembre de 1936 y complementarios.

Art. 3º — Ciento ochenta (180) días después de realizado el sorteo, la beneficiaria deberá presentar ante el Ministerio del Interior, un balance documentado demostrativo del resultado de la rifa y de la entrega de los premios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría del Transporte

EMPRESAS FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Libéranse de cargo los despachos por encomiendas efectuados por una congregación en el mes de enero de 1963.

DECRETO Nº 4.689 Buenos Aires, 19 de junio de 1964.

VISTO el Expediente Nº 7.015|63 del registro de la Secretaría de Transporte, por el cual se solicita la correspondiente autorización para liberar de cargo los despachos por encomienda a la Congregación Mater Admirábilis a distintos destinos del Ferrocarril General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar administrativamente la situación antedicha que fue otorgada verbalmente, como caso de excepción, el mes de enero de 1963;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, como caso de excepción, a liberar de cargo a la Congregación Mater Admirábilis, los despachos por encomienda efectuados el mes de enero de 1963, de conformidad al siguiente detalle:

Impreso Nº	Destino	Importe
26048	Ing. Jacobacci	m$n. 3.924.—
26049	Cerro Mesa	,, 5.025.—
26050	Ñorquincó	,, 1.124.—
26051	El Maitén	,, 10.575.—
26052	Esquel	,, 4.877.—
		m$n. 25.525.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.868 Buenos Aires, 29 de junio de 1964.

VISTO los contratos celebrados por la Dirección General Impositiva en orden al régimen instituido por el Decreto Nº 6.890|62, en su artículo 6º, inciso 1); y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar los contratos celebrados por la Dirección General Impositiva, con las personas que se detallan en la planilla anexa, para que se desempeñen dentro del horario y con las funciones que establezca la Dirección General de dicha Repartición, durante el período y en las condiciones que se indica en cada uno de los mencionados convenios.

Art. 2º — La liquidación de los importes respectivos se practicará con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 91, Principal 7, Subprincipal 39, Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Presupuesto de la Dirección General Impositiva para el ejercicio 1963|64.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Planilla anexa al artículo 1º

APELLIDO Y NOMBRE	Período	Jornada de Labor	Jornal Horario
ALONSO, Hugo Martín	8-5-64 al 31-10-64	7 horas	m$n. 40.—
BERIA, Delia Margarita	11-5-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 40.—
BUSTAMANTE, Horacio Antonio	23-4-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 40.—
CLAVERO, Carlos Antonio	19-5-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 40.—
FERNANDEZ, Mercedes Isidora Antonia Ortiz de	29-5-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 40.—
FERRER, Beatriz Ester	12-5-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 45.—
GARCIA, Ana María	19-5-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 40.—
GOMEZ RODRIGUEZ, Nieves	14-5-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 40.—
LAMAGRANDE, Carlos Jorge	5-4-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 40.—
LERENA, Haydée Norma Enriqueta Ponzellini de	11-5-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 45.—
LISCHINSKY, María Esther	30-4-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 40.—
LOPRETTE, Ana Mabel	8-5-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 45.—
LORENZO, Mónica Herminia	11-5-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 30.—
LUSQUIÑOS, Elsa Susana	29-4-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 40.—
MARCELLETTI, Blanca Zulema	29-5-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 40.—
MITCHELL, Amelia del Carmen	27-5-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 40.—
OVIEDO, María del Carmen	5-5-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 40.—
PISANI BALPARDA, Raúl	18-5-64 al 31-10-64	6 ,,	,, 40.—
RIOLFI, Antonia Veglia de	13-4-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 45.—
SALIMBENI, Jorge Emilio Mamerto	21-5-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 40.—
TANSINI, Adelina Francesete de	20-5-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 40.—
TORREALDAY, Sergio Carlos	5-5-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 40.—
TROYA, Sara Mabel	20-5-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 40.—
ZOLEZZI, Piedad Puente de	11-5-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 40.—
ZUCCOTTI, Eduardo Antonio	5-5-64 al 31-10-64	7 ,,	,, 40.—

Secretaría de Energía y Combustibles

DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Presupuesto.

DECRETO Nº 4.891 Buenos Aires, 30 de junio de 1964

VISTO el Decreto-Ley Nº 8.871|63 que mantiene las disposiciones del Decreto-Ley Nº 10.582|62 aprobatorio del Presupuesto General de la Administración Nacional a regir en el curso del Ejercicio Financiero correspondiente al año 1964, en el lapso prescripto por el artículo 1º —último párrafo— de la Ley de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo determinado en el artículo 6º de la citada Ley de Contabilidad corresponde distribuir los créditos principales aprobados para el Anexo 200 - Organismos Descentralizados - Dirección Nacional de Energía y Combustibles - Nº 66, como así también efectuar las previsiones de carácter imprescindible que posibiliten la continuidad racional de los servicios a su cargo;

Que por Ley Nº 15.336 ha sido creado el Consejo Federal de la Energía Eléctrica en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles determinando ello la necesidad de arbitrar los créditos indispensables que demande su funcionamiento;

Que el incremento que ello significa, ha de ser financiado con recursos del "Fondo Nacional de la Energía" y del "Fondo Nacional de la Energía Eléctrica", en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Nº 14.918|56 y por el artículo 29 de la Ley Nº 15.336;

Por ello, de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto-Ley número 10.582|62, prorrogado por el Decreto-Ley Nº 8.871|63 para el ejercicio financiero de 1964,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto a regir en el corriente ejercicio financiero de 1964, correspondiente a las Secciones 1a. y 2a. - Título I - (Sectores 2 y 4), c) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados - (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 5; Secretaría de Estado de Energía y Combustibles Nº 56 - Dirección Nacional de Energía y Combustibles Nº 66, el cual queda fijado de acuerdo con el siguiente resumen y de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - (Sector 2).

Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n.	88.125.700.—
Inciso 9 — Otros Gastos	,,	19.220.000.—
	m$n.	107.345.700.—

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales
Título I - Inversiones (Sector 4).
Inciso 9 — Otros Gastos .... m$n. 9.260.000.—

Art. 2º — Fíjase el Cálculo de Recursos, para el Ejercicio Financiero de 1964, de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles Nº 66 - (Sector 6) - Secciones 1a. y 2a., jurisdicción Secretaría de Estado de Energía y Combustibles Nº 66, en la suma de Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Cinco Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 125.605.700), conforme al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección Nacional de Energía y Combustibles Nº 66, a efectuar los reajustes necesarios de las respectivas contabilizaciones con motivo de las supresiones y creaciones de partidas que se efectúan en el presupuesto para el ejercicio financiero de 1964 del nombrado organismo descentralizado, como consecuencia de la reestructuración y fijación de créditos aprobados por el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación pública.

DECRETO Nº 4.829 Buenos Aires, 26 de junio de 1964.

VISTO el presente Expediente Nº 53.381|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 1|64, realizada por la Dirección de Enfermedades Transmisibles, dependiente del citado Departamento de Estado, con el objeto de adquirir insecticida, para los programas de lucha contra la enfermedad de Chagas-Mazza a desarrollarse en diversas provincias, y

CONSIDERANDO:

que el trámite adquisitivo se ajustó a la reglamentación vigente, excepto en lo relativo a la antelación de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, las cuales aparecieron con posterioridad a la fecha requerida;

que por lo indicado precedentemente y lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Nación en el informe Nº 218|64, obrante a fojas 228, se ha excluido de la adjudicación propiciada la correspondiente a los elementos para dicha provincia;

que las adjudicaciones fueron aconsejadas en base a menor precio obtenido para cada lugar de destino;

por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56 y modificada por el artículo 51 de la Ley Nº 16.796,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 1|64, del registro de la Dirección de Enfermedades Transmisibles dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, realizada con el objeto mencionado en el preámbulo del presente decreto, del mismo modo que las adjudicaciones propiciadas a favor de las siguientes firmas:

Compañía Química, S. A.

Propuesta: Nº 6 de fs. 58 a 63. — Renglón: Nº 1 (parcial). — (Provincias: Catamarca, La Rioja, Salta, San Juan, San Luis, Tucumán) .... $ 7.384.000,00 m|n.

Indupa, S. A. I. y C.

Propuesta: Nº 10 de fs. 76 a 81. — Renglón: Nº 1 (parcial). — (Provincias: Córdoba, Chaco, Santa Fe, Santiago del Estero, Capital Federal) .... „ 6.630.000,00 „

Total .... $ 14.014.000,00 m|n.

Art. 2º — La erogación total de Catorce Millones Catorce Mil pesos moneda nacional ($ 14.014.000,00 m|n.), se imputará con cargo al Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1963|64, Sector 2, Financiación 1, Anexo 5, Item 680, Inciso 9, Partida Principal 7, Partida Subprincipal 54, Parcial 3.048.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Presupuesto.

DECRETO Nº 4.727 Buenos Aires, 22 de junio de 1964.

VISTO el Expediente Nº 410|64 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, por el cual la Junta Nacional de Carnes solicita la autorización pertinente para un reajuste de su presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los créditos asignados para la mencionada repartición en los presupuestos de gastos e inversiones patrimoniales, a fin de condicionar las pertinentes autorizaciones a las reales e imprescindibles necesidades del ejercicio financiero en curso;

Que de acuerdo con expresas disposiciones del Decreto-Ley Nº 8.509|56 (Ley Nº 14.467) de su creación; la Junta Nacional de Carnes financia su presupuesto anual de gastos con el 25% de la contribución a que se refiere el inciso a) del artículo 6º de la citada ley, no incidiendo en absoluto en los recursos que concurren a formar las Rentas Generales de la Nación;

Que los recursos mencionados en el considerando anterior le permiten a la Junta Nacional de Carnes afrontar con toda holgura los gastos previstos en el presente reajuste de presupuesto;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto-Ley 10.582|62, prorrogado por Decreto-Ley 8.871|63 del Presupuesto General de la Nación, el Poder Ejecutivo está facultado a introducir en los presupuestos de las cuentas especiales y de los organismos descentralizados por vía de ajuste o reestructuración de créditos, las modificaciones, ampliaciones y reducciones que, según las necesidades de los servicios y dentro de las posibilidades financieras de los mismos, sean indispensables para su desenvolvimiento;

Por ello y atento lo aconsejado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase de acuerdo al detalle de las planillas anexas al presente decreto, los créditos definitivos de las partidas del presupuesto general de la Junta Nacional de Carnes para el ejercicio 1963|64 que asciende en su monto total a Seiscientos Veintitrés Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 623.257.200), conforme al siguiente detalle:

Sector 2 c) - Erogaciones a financiar con recursos de Organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 5.

Inciso 7 — Gastos en Personal .... 386.312.200.—
Inciso 9 — Otros Gastos .... 194.515.000.—

Subtotal 2 - 5 - 200 - 51 - 35: 580.827.200.—

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4 c) - Erogaciones a financiar con recursos de Organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 5.

Inciso 9 — Otros Gastos .... 42.430.000.—

Total Sección 1a. y 2a.: 623.257.200.—

Art. 2º — Ratifícase la Resolución Nº 195 del 21 de mayo de 1964, dictada por la Junta Nacional de Carnes, por la que se fija el régimen escalafonario del personal del referido organismo.

Art. 3º — Fíjase en la suma de Seiscientos Cuarenta y Seis Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 646.000.000) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales - Sector 7 - c) Recursos de Organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 2, dentro de la jurisdicción Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (Nº 51), correspondiente a la Junta Nacional de Carnes (Nº 35) para el Ejercicio 1963|64 de acuerdo al detalle que figura en planilla adjunta.

Art. 4º — Autorízase a la Junta Nacional de Carnes y a la Contaduría General de la Nación a cargar el crédito disponible de "Gastos en Personal", en los casos que corresponda, las sumas imputadas a las partidas que se modifican en el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 6º — Tómese nota, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 4.819. Buenos Aires, 25 de junio de 1964.

VISTO las facturas presentadas al cobro ante la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, por diversos acreedores por servicios efectuados en ejercicios anteriores al vigente, y

CONSIDERANDO:

Que los requisitos administrativos y comprobaciones efectuadas para verificar la legalidad de su pago en cada caso, fueron llenados una vez fenecido el ejercicio respectivo;

Que por otra parte, tratándose de gastos que no contaban con los recursos propios para su liquidación en su debida oportunidad, hubo que postergar ésta a efectos de prever los créditos necesarios en el actual presupuesto;

Que acordados los mismos por decreto Nº 2.241|64, procede la liquidación de los gastos mencionados, reconociendo su legítimo abono;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los gastos a que se refieren las actuaciones por prestaciones varias efectuadas a la Presidencia de la Nación, cuyas contrataciones fueron debidamente autorizadas en su oportunidad.

Art. 2º — Reconócese de legítimo abono, la suma total de Ochocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos con 73/100 Moneda Nacional (m$n. 878.257,73), a favor de las personas, entidades o firmas comerciales a que se alude en cada una de las actuaciones cuyo detalle se consigna seguidamente:

Nº de Actuación	REFERENCIA	Importe m$n.
5573/63	Administración General de Obras Sanitarias de la Nación (Servicios de agua, cloacas y desagües pluvial), (m$n. 152.345.—) Ciento cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional	152.345.—
13815/62	Aerolíneas Argentinas (Pasajes), (m$n. 94.044,—) Noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos moneda nacional	94.044.—
5625/63	Aerolíneas Argentinas (Reparación avión presidencial), facturas Nros. 93-007, 93-025, 93-031, 93-033, 93-051, 93-055, 93-058, 93-059, (m$n. 325.272.50) Trescientos veinticinco mil doscientos setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional	325.272.50
5625/63	Aerolíneas Argentinas (Reparación avión presidencial), facturas Nros. 93-032, 93-052, 93-056, 93-060, (pesos moneda nacional 100.105,34) Cien mil ciento cinco pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional	100.105.34
2453/63	All América Cables And Radio Inc. (cablegramas), (m$n. 183.15) Ciento ochenta y tres pesos con quince centavos moneda nacional	183.15
3670/63	Casa de Moneda de la Nación (impresión gráficos), (m$n. 47.281,—) Cuarenta y siete mil doscientos ochenta y un pesos moneda nacional	47.281.—
4702/63	Dirección General del Instituto Geográfico Militar (impresos), cargos Nros. 56865, 09969, 56674, ($ 1.582,41 moneda nacional) Un mil quinientos ochenta y dos pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional	1.582.41
11640/62	José F. Dorado (Reconocimiento mayor costo de obra), (m$n. 110.491.51) Ciento diez mil cuatrocientos noventa y un pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional	110.491.51
7638/63	Castellini, Alvarez y Cía. (provisión comestibles), (m$n. 5.700,—) Cinco mil setecientos pesos moneda nacional	5.700.—
2611/62	Gas del Estado (Suministro gas), (m$n. 323.86) Trescientos veintitrés pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional	323.86
5756-57/63	Hotel Nogaró (Suministro comidas) (m$n. 28.836,—) Veintiocho mil ochocientos treinta y seis pesos moneda nacional	28.836.—
6756/63	S. A. Victorio de Bernardi Industrial y de Transportes (acarreo diesel), (m$n. 576,—) Quinientos setenta y seis pesos moneda nacional)	576.—
5544-47/63	Sirsa San Isidro Refrescos S. A. I. y C. (provisión bebidas), (m$n. 7.392,—) Siete mil trescientos noventa y dos pesos moneda nacional	7.392.—
4645/63	Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Suministro combustibles), (m$n. 4.124,96) Cuatro mil ciento veinticuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ..	4.124.96
	Total	878.257.73

Art. 3º — El importe que se reconoce en el artículo anterior, deberá atenderse con imputación a: 2 — 1 — 01 — 9 — 001 — 5 — 020 — 844 — Ejercicio 1963/64, del presupuesto vigente para la Presidencia de la Nación.

Art. 4º — El Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a tomar intervención en cada una de las actuaciones aprobadas por el presente decreto, a fin de deslindar responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiere.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación.

DECRETO Nº 4.473 — Buenos Aires, 16 de junio de 1964.

VISTO el presente Expediente Nº 40.191/64 por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 60, realizada el día 30 de abril de 1964, con el objeto de contratar la adquisición de pan destinado a atender las necesidades del racionamiento general en las Unidades Penitenciarias con asiento en la Capital Federal durante el segundo semestre del presente Ejercicio Financiero 1963/64, y

CONSIDERANDO: Que dicha Licitación Pública se realizó de conformidad con las prescripciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de bases y condiciones;

Que la adjudicación aconsejada, previo desempate de precios ante paridad de ofertas, ofrece un mayor beneficio para el Estado y está fundada en las razones que da cuenta el Cuadro Comparativo de Precios de fojas 25 y el Despacho de la Comisión de Pre-Adjudicaciones de la Dependencia recurrente (Acta Nº 367 fojas 31) pudiendo atenderse el gasto que la misma origina con cargo al Presupuesto General de Gastos del presente Ejercicio Financiero 1963/64, que cuenta con crédito afectado preventivamente según constancias de fojas 1 vta.;

Por ello, y atento lo prescripto en el Artículo 1º, Punto 2º (Licitación Pública) del Decreto Nº 4.335/61;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar la Licitación Pública Nº 60 realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el día 30 de abril de 1964, con el objeto de contratar la adquisición de pan destinado a atender las necesidades del racionamiento general en las Unidades Penitenciarias con asiento en la Capital Federal, durante el transcurso del Segundo Semestre del presente Ejercicio Financiero 1963/64.

Art. 2º — Adjudicar a favor de la firma que se indica a continuación, el suministro del renglón de que se trata, de conformidad con su correspondiente propuesta que se aprueba por la suma total de seis millones cuatro mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 6.004.840,00), en la siguiente forma:

a "ORTIZ S.A.I.C.I." - Reg. Prov. Estado Nº 14.003:
326.350 Kg. Pan, tipo fondín o Felipe, elaborado con harina de trigo "000" de primera. Responderá a las siguientes características: Humedad de la corteza de 8,5 a 18 %; humedad de la miga de 33 a 40 %; volumen específico no inferior a 3,8; agua total determinada a 100-105º C., no mayor de 38 %; no contendrá mejoradores químicos ni otras substancias extrañas; acidez en cm3. de álcali normal no mayor de 7 %. Los panes tendrán un peso de 50 a 60 grs. por unidad, según pedido, y se recibirán por kilo el Kg. a m$n. 18,40 ...... m$n. 6.004.840,00

NETO

Art. 3º — El importe total de seis millones cuatro mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 6.004.840,00), se atenderá con cargo a: 2-1-28-9-362-0-7-040-0-0-288-0 del presente Ejercicio Financiero 1963/64.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Apruébase una licitación pública.

DECRETO Nº 4.680 — Buenos Aires, 19 de junio de 1964.

VISTO el presente Expediente Nº 237.342/62 relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de una máquina para impresión conjunta de rúbricas de seguridad y numeración para identificar billetes de lotería, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de la citada máquina es de carácter imprescindible, teniendo en cuenta que la actual máquina rubricadora existente en Casa de Moneda de la Nación, no llena las necesidades de impresión de billetes de lotería en los momentos presentes;

Que a tal efecto, una comisión integrada por funcionarios técnicos en materia gráfica, dictamina favorablemente, sugiriendo realizar la presente compra (fs. 154/155);

Que la autorización para importar la máquina de que se trata, se dicta por Resolución Ministerial Nº 906 del 27 de abril de 1964, cuya copia obra a fs. 202;

Que realizada la licitación pública, celebrada con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrió (una) 1 firma, según consta en el acta labrada al efecto;

Que estudiada la propuesta recibida, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 190;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º del Decreto-Ley Nº 23.354/56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a la firma que se detalla a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con su respectivo presupuesto que se acepta en la siguiente forma:

Koenig y Bauer-Aktiengesellschaft
Rg. Nº 1. D. M. 368.945,00 al cambio aprox.
de m$n. 35 c/u. son .... m$n. 12.913.075.—

Art. 2º — Apruébanse los gastos derivados de la presente adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

3/4 % Comisión bancaria	m$n.	96.848,06
3 %o Comisión crédito documentario	,,	38.739,23
Franqueo	,,	100,00
Fletes aprox. D.M. 10.000,00 al cambio de m$n. 35 c/u.	,,	350.000,00
Recargo cambiario 60 % + 9 % + 5 % s/costo y flete	,,	9.814.675,50
Seguros	,,	300.000,00
TOTAL APROX.	m$n.	10.600.362,79

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total aproximada de veintitrés millones quinientos trece mil cuatrocientos treinta y siete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal se imputará al Sector 1, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 104, Partidas 8-502-568 del Presupuesto del año 1964.

Art. 4º — La Dirección General de Suministros del Estado dispondrá la adopción de las medidas pertinentes a efectos de que se proceda a la apertura de una Carta de Crédito Irrevocable a favor de la firma Koenig y Bauer-Aktiengesellschaft-Wuerzburg, Alemania.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a contratar directamente el seguro marítimo y flete correspondiente al transporte de la provisión de que se trata.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

COMEDIA NACIONAL ARGENTINA

Apruébase su participación en el Festival del Teatro de las Naciones.

DECRETO Nº 4.815. — Bs. As., 25|6|64

VISTA la invitación oficial formulada a nuestro país por las autoridades del Festival del Teatro de las Naciones que se desarrolla en la ciudad de París (Francia) a efectos de que en el mismo intervenga la Comedia Nacional Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable propender a la difusión de los altos valores culturales y espirituales de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la participación de la Comedia Nacional Argentina, dependiente del Teatro Nacional Cervantes, en el Festival del Teatro de las Naciones, con la obra teatral de Ricardo Rojas "Ollantay", que se representará los días 8, 9 y 10 de julio de 1964, en el Teatro Sarah Bernardt de la ciudad de París (Francia).

Art. 2º — La delegación de la Comedia Nacional Argentina se integra con las siguientes personas: Luisa Juana Dolores Vehil (C. I. Nº 1.898.540, Pol. Federal); Milagros de la Vega de Perelli (C. I Nº 809.303, Pol. Fed.); Lidia Esther Guastavino Lamaison de Soldati (C. I. Nº 731.365, Pol. Fed.); Amalia Alba Santalla (C. I. Nº 3.133.464, Pol. Fed.); Francisca Margarita Vehil de Solá (C. I. Nº 1.418.495, Pol. Fed.); Alicia Edit Turini de Vigil (C. I. Nº 2.314.586, Pol. Fed.); Estela Neomí Meyranx (C. I. número 3.619.696, Pol. Fed.); Fanny Brena (L. C. Nº 238.826); Lía Labaronne de Paccioni (C. I. Nº 5.170.715, Pol. Federal); Bernardo Antonio Perrone (C. I. Nº 3.164.952, Pol. Fed.); Carlos Rubén Muñoz Basso (C. I. Nº 452.484, Pol. de Montevideo, República Oriental del Uruguay); Anderso Alejandro Nizzero (C. I Nº 2.104.957, Pol. Fed.); Juan Antonio Vehil (C. I. Nº 1.268 608, Pol. Fed.); Walter Santa Ana (C. I. número 3.073.438, Pol. Fed.); Adalberto Luis Brandoni (C. I. Nº 4.583.314, Pol. Fed.); Adolfo García (C. I. Nº 3.308.052, Pol. Fed.); Oscar Carlos Alvarez (C. I. número 2.874.820, Pol. Fed.); Arístides Domingo Mottini (C. I. Nº 504.499, Pol. Fed.); Inés Gutiérrez (C. I. Nº 2.168.649, Pol. Fed.); Joaquín Enrique Vigil (C. I. Nº 2.887.859, Pol. Fed.); Jorge Petraglia (C. I. Nº 3.355.316, Pol. Fed.); Luis Diego Pedreira (C I. Nº 1.889.657, Pol. Fed.); Enrique Fava (C. I. número 2.788.570, Pol. Fed.); Iris Margarita Morenza (C. I. Nº 2.768.306, Pol. Fed.); Teresita de Jesús Gómez (C. I. número 2.876.694, Pol. Fed.); Inés Suffern (C. I. Nº 4.403.269, Pol. Fed.); Héctor Pedro Giovine (C. I. Nº 3.394.548, Pol. Fed.); Manuel Andrés Turnes (C. I. Nº 3.945.889, Pol. Fed.); Ricardo Alberto Morini (C. I. Nº 3.547.033, Pol. Fed.); Cayetano Biondo (C. I. Nº 673.163, Pol. Fed.); Alberto Busaid C. I. Nº 4.404.548, Pol. Fed.); Francisco Rodolfo Cortabarria (C. I. Nº 4.367.891, Pol. Fed.); Miguel Claudio Padilla (C. I. número 2.731.315, Pol. Fed.); José Rafael Lozano (C. I. Nº 6.504.284, Pol. Fed.); Alberto Pablo Moretti (C. I. Nº 4.759.834, Pol. Fed.); Néstor Domingo Rodríguez (C. I. Nº 2.226.617, Pol. Fed.); Dermidio Alfredo Maciel (C. I. Nº 3.209.231, Pol. Fed.); Naum Brisky (C. I. Nº 6.527.126, Pol. Fed.); Juan Francisco Falzone (C. I. Nº 6.020.933, Pol. Fed.); Jorge Guillermo Gatti (Mat. Nº 1.124.570); Rubén Vela (C. I. Nº 1.963.783, Pol. Fed.); Susana María Weil (C. I. Nº 3.297.717, Pol. Fed.); Emilio Stevanovich (C. I. número 2.271.162, Pol. Fed.); Víctor Roo (C. I. Nº 2.866.965, Pol. Fed.); Florindo Nicolás Fermani (C. I. Nº 5.438.768, Pol. Fed.); Roberto Pacienza (C. I. número 5.937.415, Pol. Fed.); y Eduardo Corrado (C. I. Nº 2.906.655, Pol. Fed.).

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes oficiales correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

Modifícase la resolución 237|63.

RESOLUCION Nº 205

Buenos Aires, 15 de junio de 1964.

VISTO lo dispuesto por los apartados 12 y 13 de la Resolución Nº 237|63 de esta Secretaría de Estado, referente a la visación de facturas comerciales que amparan la importación de partes, materia prima y repuestos y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable modificar las bases que deberán tenerse en cuenta para el control de los valores declarados correspondientes a las partes para reposición en líneas y repuestos para servicios, como así también, lo referente a la conformación de las facturas pertinentes;

Por ello y de acuerdo con lo establecido por los artículos 5º del Decreto Nº 3.693|59; 2º del Decreto Nº 6.216|60 y 13º del Decreto Nº 6.567|61,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Modifícase el párrafo 3º del apartado 12º de la Resolución Nº 237|63 del 20 de marzo de 1963, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Los valores de despiece serán los únicos que se tendrán en cuenta para los correspondientes descargos de los certificados de importación, otorgados por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, con excepción de las partes para repuestos de servicios".

2º — Modifícase el apartado 13º —in fine— de la Resolución Nº 237|63, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Las partes para repuestos de servicio, abonarán los recargos según el precio de mayorista en el país de origen, de acuerdo a los catálogos provistos por las mismas empresas y las partes para reposición en línea según los valores de despiece. Estos valores deberán ser tenidos en cuenta para los correspondientes descargos de los certificados otorgados por la Secretaría de Estado de Industria y Minería en virtud de los artículos 11º del Decreto Nº 3.693|59 y 8º del Decreto Nº 1.443|63.

3º Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a conocimiento de la Aduana de la Nación y archívese.

Concepción.

Secretaría de Comercio

AZUCAR

Término del cometido de la comisión especial constituida por resolución 159|64.

RESOL. Nº 170. — Bs. As., 18|6|64

VISTO el presente expediente número 85.567|64, atento las informaciones producidas y, CONSIDERANDO: Que los decretos Nros. 4.982|63 y 4.159|64, prevén que los porcentajes de participación definitivos que corresponderán a cañeros e industriales en el producido neto del azúcar y de la melaza de las zafras 1963 y 1964, serán fijados una vez que se hayan realizado los respectivos estudios de costos; Que por Resolución Nº 159|64 ha sido constituida la comisión especial que tendrá a su cargo la determinación de los costos de producción de caña de azúcar, de su industrialización y de comercialización de los azúcares de la zafra 1963; Que a fin de que los sectores interesados conozcan anticipadamente las fechas en que se cumplirán las distintas medidas previstas, resulta conveniente establecer un ordenamiento de la labor a desarrollar en tal sentido; Por todo ello,

El Secretario de Comercio Resuelve:

1º — La comisión especial constituida por Resolución Nº 159|64 deberá dar término a su cometido antes del día quince (15) de julio de 1964.

2º — Los porcentajes definitivos de participación entre cañeros e industriales del producido neto del azúcar y de la melaza de las zafras 1963 y 1964 serán fijados y dados a conocer antes de los días treinta y uno (31) de julio de 1964 y quince (15) de mayo de 1965, respectivamente.

3º — Los precios de la caña de azúcar de las zafras 1963 y 1964, determinados en función de los porcentajes definitivos de participación a que se refiere el apartado anterior, serán oficializados por la Secretaría de Estado de Comercio antes de los días cinco (5) de agosto de 1964 y quince (15) de julio de 1965 y abonados por los ingenios antes de los días quince (15) de agosto de 1964 y treinta y uno (31) de julio de 1965, respectivamente.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de productos

RESOL. Nº 201. — Bs. As., 15|6|64.

VISTO los Expedientes S.E.I.M. Nros. 188.754|63; 188.755|63 y 188.918|63 en los que solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el Artículo 3º) del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º. — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por tonelada que se exporte:

a) **Bulones de hierro galvanizado:** Partida de la Tarifa de Avalúo número 2.136.

1) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 1.538,70 (mil quinientos treinta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62: m$n. 3.205,55 (tres mil doscientos cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).
3) Por Fondo Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 409,25 (cuatrocientos nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes variables de m$n.: 4.744,25 (cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
2) Gravámenes fijos de m$nal. 409,25 (cuatrocientos nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

b) **Bulones de hierro galvanizado:** Partida de la Tarifa de Avalúos, Nº 2.136.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.582,15 (mil quinientos ochenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63) m$nal. 3.784,75 (tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 409,25 (cuatrocientos nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes fijos de m$nal. 409,25 (cuatrocientos nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 5.366,90 (cinco mil trescientos sesenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional).

c) **Tuercas de hierro galvanizadas:** Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.135.
1) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 2.195,75 (dos mil ciento noventa y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63) m$n. 5.308,55 (cinco mil trescientos ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).
3) Por Fondo Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto número 3.762|58) m$n. 566,65 (quinientos sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes fijos de m$nal. 566,65 (quinientos sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de m$n. 7.504,30 (siete mil quinientos cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional).

2º. — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

Al vencer el Dto. Nº 11.452|62	Al vencer el Dto. Nº 1.553|63	Al vencer los Dtos Nros. 11.452|62 y 1.553|63
Para el acápite a)	del apartado 1º:	
m$n. 4.103,15	m$n. 4.744,25	m$n. 4.103,15
Para el acápite b)	del apartado 1º:	
m$n. 4.701,65	m$n. 5.294,50	m$n. 4.629,25
Para el acápite c)	del apartado 1º:	
m$n. 6.580,35	m$n. 7.395,55	m$n. 6.471,60

3º. — Establécese para los embarques realizados hasta el 8 de enero de 1964 inclusive, por parte de la iniciadora de los expedientes Nros.: 188.755|63 y 188.918|63 o de los que se hubieren adherido a los mismos, los siguientes reintegros:

Para el acápite b) del apartado 1º:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.584,45 (mil quinientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63): m$n. 3.815,50 (tres mil ochocientos quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
3) Por Fondo Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto número 3.762|58); m$n. 409,25 (cuatrocientos nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total por:
Gravámenes variables: 5.399,95 m$n (cinco mil trescientos noventa y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
Gravámenes fijos: m$n. 409,25 (cuatrocientos nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Para el acápite c) del apartado 1º:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 2.199,20 (dos mil ciento noventa y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63): 5.354,80 m$n. (cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional).
3) Por Fondo Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 566,65 (quinientos sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total por:
Gravámenes variables: m$n. 7.554 (siete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional).
Gravámenes fijos: m$n. 566,65 (quinientos sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Las firmas comprendidas en este apartado deberán presentar ante la Dirección Nacional de Aduanas una constancia extendida por la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

4º — Los reintegros establecidos en el punto 1º) se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:
Para el acápite a) del apartado 1º:
1,300 toneladas de alambrón común de acero (Resol. Nº 240|63)
Para el acápite b) del apartado 1º:
1,300 toneladas de alambrón común de acero (Resol. Nº 240|63)
0,0221 toneladas de zinc.
Para el acápite c) del apartado 1º:
1,800 toneladas de planchuela (Resol. Nº 240|63)
0,0332 toneladas de zinc.

5º — Establécese, conforme con lo dispuesto por el Art. 8º del Decreto Nº 7.567|63 que el producto zinc quedará sometido a las verificaciones que determinan el Artículo 2º del Decreto precedentemente mencionado.

Lo expuesto hace un total por:
Gravámenes variables: 5.399,95 m$n., (cinco mil trescientos noventa y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
Gravámenes fijos: m$n. 409,25 (cuatrocientos nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Para el acápite c) del apartado 1º:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 2.199,20 (dos mil ciento noventa y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63); 5.354,80 m$n. (cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional).
3) Por Fondo Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 566,65 (quinientos sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total por:
Gravámenes variables: m$n. 7.554 (siete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional).
Gravámenes fijos: m$n. 566,65 (quinientos sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Las firmas comprendidas en este apartado deberán presentar ante la Dirección Nacional de Aduanas una constancia extendida por la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

4º — Los reintegros establecidos en el punto 1º) se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:
Para el acápite a) del apartado 1º:
1,300 toneladas de alambrón común de acero (Resol. Nº 240|63)
Para el acápite b) del apartado 1º:
1,300 toneladas de alambrón común de acero (Resol. Nº 240|63)
0,0221 toneladas de zinc.
Para el acápite c) del apartado 1º:
1,800 toneladas de planchuela (Resol. Nº 240|63)
0,0332 toneladas de zinc.

5º — Establécese, conforme con lo dispuesto por el Art. 8º del Decreto Nº 7.567|63 que el producto zinc quedará sometido a las verificaciones que determinan el artículo 2º del Decreto precedentemente mencionado.

6º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOL. Nº 202. — Bs. As., 15|7|64.
VISTO los expedientes SEIM. 188.965|63; 188.966|63; 188.968|63; 188.969|63; 188.971|63; 188.970|63; 188.972|63; 188.974|63; 188.973|63; 188.975|63; 188.976|63; 188.977|63; 188.978|63; 188.979|63; en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el Artículo 3º) del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución S. E. I. M. Nº 55|63 del 15 de enero de 1963.

2º — Tipifícanse los siguientes productos a lo que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por kilogramo que se exporte.

a) **Barras de sondeo "Api Drill Pipe" en dimensiones de hasta 2.7|8" inclusive, elaborados con aceros de las partidas 1.148 y 1.149** - Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.372.
1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63) m$n. 9,55 (nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Por Fondo Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762) m$n. 0,45 (cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes fijos de m$n. 0,45 (cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 9,55 (nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

b) **Barras de sondeo "Api Drill Pipe" en dimensiones de 3.1|2" y superiores, elaborados con acero de las partidas Nº 1.148 y 1.149** - Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.372.
1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63): m$n. 8,80 (ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional).
2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes fijos de: m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 8,80 (ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional).

c) **Tubos sin costura para usos generales y tubos sin costura para pozos con junta enchufada, elaborados con acero de la Partida Nº 1.148** - Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.372.
1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63): m$n. 7,90 (siete pesos con noventa centavos moneda nacional).
2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|1958): m$n. 0,35 (treinta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes fijos de: m$n. 0,35 (treinta y cinco centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 7,90 (siete pesos con noventa centavos moneda nacional).

d) **Tubos sin costura para usos generales y tubos sin costura para pozos con junta enchufada, elaborados con hierro, de la partida 1.653 bis** - Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.372.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1,75 (un peso con setenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|63 y 1.553|63) m$n. 3,70 (tres pesos con setenta centavos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,35 (Treinta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes fijos de: m$n. 0,35 (treinta y cinco centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 5,45 (cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

e) **Tubos sin costura de calidad y especiales con longitudes comerciales (no fijas) elaboradas con hierro de la partida 1.953 bis** - Partida Tarifa de Avalúos Nº 1.372.
1) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 1,95 (un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63) m$n. 4,05 (cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional).
3) Por Fondo Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes fijos de: m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de m$n. 6,00 (seis pesos moneda nacional).

f) **Tubos sin costura, de calidad y especiales, en longitudes comerciales (no fijas) elaborados con acero de las partidas 1.148 y 1.149** - Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.372.
1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63) m$n. 8.80 (ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional).
2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes fijos de: m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 8,80 ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional).

g) **Tubos sin costura, de calidad y especiales en longitudes fijas elaborados con hierro de la partida 1.653 bis.** Partida de la Tarifa de avalúos Nº 1.372.
1) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 2,05 (dos pesos con cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63) m$n. 4,30 (cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional).
3) Por Fondo Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegro por:
1) Gravámenes fijos de m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de m$n. 6.35 (seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

h) **Tubos sin costura, de calidad y especiales, en longitudes fijas, elaborados con aceros de las partidas 1.148 y 1.149.** Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.372.

1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59) y complementarios y Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63) m$n. 9,30 (nueve pesos con treinta centavos moneda nacional).
2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes fijos de: m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 9,30 (nueve pesos con treinta centavos moneda nacional).

Columna y postes tubulares en tramos reducidos de una sola pieza, rectos o curvos, elaborados con hierro de la partida 1.653 bis - Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.372.

1) Por derechos y adicioanles aduaneros m$n. 1,90 (un peso con noventa centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63) m$n. 3.95 (tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
3) Por Fondo Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes fijos de m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de m$n. 5,85 (cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

j) **Columna y poste tubulares en tramos reducidos de una sola pieza, rectos o curvos, elaborados con acero de la Partida 1148** — Partida de la tarifa de Avalúos Nº 1372.

1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63) m$n. 8,50 (ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes fijos de: m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 8,50 (ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63 los reintegros por gravámenes variables quedarán reemplazados por los que se indican seguidamente:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Dto. Nº 11.452|62	Al vencer el Dto. Nº 1.553|63	Al vencer los Dtos. 11.452|62 y 1.553|63
Para el acápite a) del apartado 2º		
m$n. 8,60 (ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional)	m$n. 8.45 (ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 7.50 (siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional)
Para el acápite b) del apartado 2º		
m$n. 7.95 (siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 7,75 (siete pesos con setenta y cinco ctntavos moneda nacional)	m$n. 6,90 (seis pesos con noventa centavos moneda nacional)
Para el acápite c) del apartado 2º		
m$n. 7,15 (siete pesos con quince centavos moneda nacional)	m$n. 6.95 (seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 6,20 (seis pesos con veinte centavos moneda nacional)
Para el acápite d) del apartado 2º		
m$n. 4,70 (cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional)	m$n. 5.45 (cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 4,70 (cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional)
Para el acápite e) del apartado 2º		
m$n. 5,20 (cinco pesos con veinte centavos moneda nacional)	m$n. 6.00 (seis pesos moneda nacional)	m$n. 5.20 (cinco pesos con veinte centavos moneda nacional)
Para el acápite f) del apartado 2º		
m$n, 7,95 (siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 7.75 (siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 6.90 (seis pesos con noventa centavos moneda nacional)
Para el acápite g) del apartado 2º		
m$n. 5,50 (cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional)	m$n. 6.35 (seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 5,50 (cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional)
Para el acápite h) del apartado 2º		
m$n. 8,40 (ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional)	m$n. 8,20 (ocho pesos con veinte centavos moneda nacional)	m$n. 7,30 (siete pesos con treinta centavos moneda nacional)
Para el acápite i) del apartado 2º		
m$n. 5.05 (cinco pesos con cinco centavos moneda nacional)	m$n. 5,85 (cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 5,05 (cinco pesos con cinco centavos moneda nacional)
Para el acápite j) del apartado 2º		
m$n. 7,65 (siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacinoal)	m$n. 7.50 (siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional)	m$n. 6,65 (seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional)

4º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Inciso a) Acero al carbono en lingotes con más de 0, 25 % de carbono: 1.600 kilogramos.

Inciso b) Acero al carbono en lingotes con más de 0,25 % de carbono: 1.450 kilogramos.

Inciso c) Acero al carbono en lingotes con 0,25 a 0,40 % de carbono: 1.300 kilogramos.

Inciso d) Hierro en lingotes con menos de 0,25 % de carbono: 1.800 kilogramso.

Inciso e) Hierro en lingotes con menos de 0,25 % de carbono: 1.450 kilogramos.

Inciso f) Acero al carbono en lingotes con más de 0,25 % de carbono: 1.450 kilogramos.

Inciso g) Hierro en lingotes con menos de 0,25 % de carbono: 1.550 kilogramos.

Inciso h) Acero al carbono en lingotes con más de 0,25 % de carbono: 1.550 kilogramos.

Inciso i) Hierro en lingotes con menos de 0,25 % de carbono: 1.400 kilogramos.

Inciso j) Acero al carbono en lingotes con 0.25 a 0,40 % de carbono: 1.400 kilogramos.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción

RESOLUC. Nº 204. — Bs. As., 15|6|64.

VISTO los expediente Nros. 221.259 de 1963 y 221.260|63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería,
Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos, a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifica:

a) **Pulverizadora de Bronce, a Mochila con Agitador y Cámara de Compresión, de 16 Litros de Capacidad:** Partida 1799 de la Tarifa de Avalúos.
Por unidad que se exporte le corresponderá un reintegro de:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 26,25 (Veintiséis Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Nacional);
2) Por recargos cambiarios (Decretos Nros. 5439|59 y complementarios, y 11.452|62): m$n. 3.75 (Tres Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional);
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3762|58): m$n. 0,45 (Cuarenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes variables de: m$n. 30,00 (Treinta Pesos Moneda Nacional).
2) Gravámenes fijos de: m$n. 0,45 (Cuarenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

b) **Pulverizadora para Desinfección y Pintura de 6, 10, 15 y 20 Litros de Capacidad:** Partida 1799 de la Tarifa de Avalúos.
Por unidad que se exporte le corresponderá un reintegro de:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 9.35 (Nueve Pesos con Treinta y Cinco Centavos Moneda Nacional);
2) Por recargos cambiarios (Decretos Nros. 5439|59 y complementarios y 11.452|62): m$n. 7.75 (Siete Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3762|58): m$n. 1.— (Un Peso Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes variables de: m$n. 17,10 (Diecisiete Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional).
2) Gravámenes fijos de: m$n. 1.— (Un Peso Moneda Nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio fijado por el Decreto Nº 11.452|62 (Art. 7º), los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

Para el acápite a) del apartado 1º:
Gravámenes variables de: m$n. 29,25 (Veintinueve Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Nacional).

Para el acápite b) del apartado 1º:
Gravámenes variables de: m$n. 15,55 (Quince Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la utilización mínima de los productos de importación que para cada caso se mencionan:

Acápite a)
Bronce amarillo con lingotes (Resolución 221|63) .... 6,500 Kg.
Palanquilla de hierro .... 1,600 Kg.

Acápite b)
Bronce amarillo en lingotes (Resolución Nº 221|63) .... 1,500 Kg.
Palanquilla de hierro .... 3.300 Kg.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUC. Nº 203. — Bs. As., 15|6|64.

VISTO el expediente S.E.I.M. Núm. 181.829|63, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería,
Resuelve:

1º Tipificar los libros impresos con papel para obra (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 3.835) y establecer los siguientes reintegros por kilogramo de libro que se exporte, elaborado con papel para obra.

a) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 0,75 (Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).
b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62) m$n. 3,10 (Tres Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional).
c) Por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62) m$n. 0.50 (Cincuenta Centavos Moneda Nacional).

Total de reintegros por gravámenes variables m$n. 4,35 (Cuatro Pesos con Treinta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5 o|o) fijado por el Decreto Nº 11.452|62 (Artículo 7º), el total de reintegros consignado en el apartado anterior quedará reemplazado por el siguiente:

Gravámenes variables m$n. 3,75 (Tres Pesos con Setenta y Cinco centavos moneda Nacional).

3º Los reintegros consignados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de 850 gramos de pasta de madera importada empleados en la fabricación de un kilógramo de libro.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

CONCURSO
ANTERIOR

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición hasta el día 21 de julio de 1964 para cubrir un cargo de electrotécnico en el Distrito Paraná (Entre Ríos).

El agente a designar revistará en la Clase VI, percibirá el sueldo correspondiente a ella y además el adicional por título y la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, y tener título de electrotécnico expedido por Escuelas Industriales de la Nación.

Las presentaciones podrán hacerse el día 21 de julio de 1964 ante el Jefe del aludido Distrito, el que asimismo proporcionará toda información al respecto.

e.6|7 Nº 6.513 v.8|7|64.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO BENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 15 de julio del corriente año, a las 13 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo autorizante, vencimiento 1º de agosto de 1964, del siguiente empréstito: "Crédito Argentino Interno 8 o|o, 1960, Serie A" v$n. 132.251.200.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (Calle Reconquista 266, Planta Baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 23 de junio de 1964. —
e.7|7 Nº 6.550 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.550 v.14|7|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, calle Junín Nº 1.060, Capital Federal.

ARNAUDO, Juan Carlos; ANTOLINI, Inocencio; ARMANINI, Juan José; BURGARDT, Jose; BUSTAMANTE, Jose Fidel; BARDO, Mario Julio; BARCO, Patricio Argentino; CIANO, Esteban; CARCAMO, Luis Celio; CUDEIRO, José; CHIAPPA, Pablo; CARDOZO, Juan Carlos; CANSINA, Segundo; CORDOBA, Jo-

sé Domingo; CABICCHI, Eusebio; DIAZ, Rodolfo Jorge; DE JESUS, Cisneros Genuario; DIAZ, Jesús Jordán; DIAZ, Elena España González de; D'ALESSANDRO, Maturino; DIAZ, Sebastina; DABOVE, Atilio Omar; DEGENNARO, Sebastián; FUNES, Eugenio Oscar; FERREYRA, Julio Alberto; GARZUN, Leonardo; LOPEZ, Rodolfo; MONTERONI, Ramón; MESSINA, Salvador; MARTINEZ, Domingo Neldo; MACCHIAPOLLI, Juan Antonio; MARZETTI, Ernesto Félix; MARTINEZ, Bernardo Miguel; MEYER, Valentín; ORDUÑA, Pablo; PELUSSO, Domingo Manuel; PAGES, Carlos Luis Atilio; PARISI, Lorenzo Rafael; PORTELA, Juan Alberto; PLEIF, Manuel; QUIPILDOR, Hipólito; RAICOVICH, Rafael; REY, Emilio; SOTELO, Miguel; TORRILLA, Oscar Ernesto; TORRENT, Odelmar; TARABURELLI, Alfredo; VIROCHE, Ambrosio; VOGLIOTTI, Dionisio; VIDELA, Emilio Gabino.

e.2|7 Nº 6.366 v.14|7|64

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE PERIODISTAS
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 25 de junio de 1964.

Visto: Las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 del estatuto social, La Comisión Directiva de la Asociación de Periodistas Resuelve:

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1964, a las 14 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 1445 (Federación Empleados de Comercio) para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente y vicepresidente;

2º Designación de dos socios para firmar el acta;

3º Designación de seis socios para constituir la comisión electoral (tres titulares y tres suplentes);

4º Elección de seis miembros titulares de la comisión directiva, por dos años, en reemplazo de los consocios Miguel Pérez Turner, Enrique Oscar Sdrech, Nelson Domínguez, Francisco Jorge Solero, Enrique Volpe y Sergio Ceron; de tres vocales suplentes, por dos años; de tres revisores de cuentas titulares (por un año); de dos revisores de cuentas suplentes (por un año); de un delegado titular y de un delegado suplente al comité ejecutivo de la Federación Argentina de Periodistas; de seis delegados titulares y de seis delegados suplentes al congreso de la Federación Argentina de Periodistas;

5º Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios 1962|1963 y 1963|1964;

6º Informe de la comisión directiva sobre sanciones a afiliados. — Nelson Domínguez, presidente. — Daniel R. Damiano, secretario.

$ 1.290.— e.7|7 Nº 36.435 v.10|7|64

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 115

Llámase a Licitación Pública Nº 115, para la adquisición e instalación de pantallas a rayos infrarrojos con encendido electromagnético y válvulas de seguridad, sin llama y sin ventilación, para gas natural (7 de 3000 calorías hora c|u. y 20 de 2250 calorías hora c|u.).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 16 de julio de 1964, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las condiciones técnicas y especificaciones de las mismas están a disposición de las firmas interesadas, en la División Licitaciones, calle Venezuela Nº 155, 3º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — El Director General de Administración.

e.8|7-Nº 6.554-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.554-v.13|7|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 26.502|64

Llámase a Licitación Pública Nº 37, el día 23 de julio de 1964, a las doce y treinta horas, para la provisión de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 561, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, julio 8 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.8|7-Nº 6.555-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.555-v.13|7|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 20 de julio de 1964, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.608|64 DGSE, a las 14.15 hs.: Papel "Kraft".

Expte. Nº 316.618|64 DGSE, a las 14.30 hs.: Lápices color rojo.

Expte. Nº 316.627|64 DGSE, a las 14.45 hs.: Papel actuación externa.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1126, Cap., T. E. 37-9051 - Int. 50.

e.8|7-Nº 6.556-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.556-v.13|7|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 402.048
Licitación Pública Nº 154

Fecha de apertura el día 21 de julio de 1964, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y demás datos, Perú 272, 1º piso, Departamento de Compras.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10 microscopios, con destino al Departamento de Química Biológica, de esta Facultad. — El Decano.

e.8|7-Nº 6.557-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.557-v.13|7|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 402070

Licitación Pública Nº 153. — Fecha de apertura el día 20 de julio de 1964, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y demás datos, Perú 272, 1er. piso, Departamento de Compras.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un espectroscopio y de una balanza analítica, con destino al Departamento de Ciencias Geológicas de esta Facultad. — El Decano.

e.8|7-Nº 6.558-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.558-v.13|7|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 98, hasta el día 21 de julio de 1964, a las 14.30 horas, para la provisión de Resistencias patrón de 4 terminales, Tacómetros manuales para 40 a 40000 rpm., Cronógrafos de alta precisión con 7 rubíes, Contadores de revoluciones de 5 cifras, Volúmetros, Miliamperímetros, etc., con destino al Departamento de Electrotécnia de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, Departamento Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. — El Decano.

e.8|7-Nº 6.559-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.559-v.13|7|64

Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Prorrógase para el día 28 (veinte y ocho) de julio de 1964, a las 10 (diez) horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 4 (cuatro), relativa a la adquisición de libros de texto y obras científicas con destino a la Biblioteca de esta Facultad.

e.8|7-Nº 6.560-v.10|7|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Prov. Santa Fe T. E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 38|64, para el día 31 de julio de 1964, a las 12.30 horas, para la provisión de: Caño de hierro galvanizado, sin costura, hierros PNU Nº 16 y 30 y PNL de 64 x 64 x 9,5 mm.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Div. Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.8|7-Nº 6.561-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.561-v.17|7|64
e.20|7-Nº 6.561-v.22|7|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Calos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 444|64. — Fecha de apertura: 21 de julio de 1964, a las 10 horas. — Por la contratación de vehículos livianos.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.8|7-Nº 6.562-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.562-v.13|7|64

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 3 de agosto de 1964 a 11 hs., ejecución obra "Ampliación en el Pabellón Suboficiales" Liceo Nacional Militar. Río Santiago. Provisión y Montaje Estructura Metálica.

Presupuesto Oficial $ 553.000 m|n.
Garantía de licitación $ 5.530 m|n.
Precio del legajo $ 500 m|n.

Consulta de pliegos: Liceo Naval Militar Río Santiago.

Consulta de pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero 351, Capital Federal.

e.8|7 Nº 6.563 v.10|7|64
e.13|7| Nº 6.563 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.563 v.24|7|64
e.27|7 Nº 6.563 v.29|7|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 25|64 -HR.- Expediente Nº 23.172|64 para el día 21 de julio de 1964 a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones. Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Alcohol puro y Alcohol desnaturalizado (coloreado) para el Ejercicio 1963|1964.

Buenos Aires, junio 25 de 1964. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.8|7 Nº 6.564 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.564 v.13|7|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|28 - Capital

LICITACION PUBLICA Nº 9
Expediente Nº 737.304|64

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 21 de Julio de 1964 a las 16 horas, tendiente a la adquisición de una máquina plastificadora de credenciales (carnets) de identificación de beneficiarios de esta Caja.

El Pliego de Condiciones —Cláusulas Generales y Particulares— será entregado en el Departamento Administrativo —División Compras— 5º piso, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1964. — El Contador General.

e.8|7 Nº 6.565 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.565 v.13|7|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Pública

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Río Uruguay

Llámase a licitación pública Nº 246 -DRU-|64 (compra) hasta el día 18 de Agosto de 1964 a las 10 horas, para la provisión de 40 m3. de madera lapacho, de primera calidad, aserrada en distintas medidas, largo mínimo 5,50 mts.

La Recepción y apertura de las propuestas como así también el retiro de pliegos y consultas se efectuará en la Oficina de Licitaciones y Compras -Jordana y Cochabamba- C. del Uruguay (E. R.).

Depósito de garantía de ofertas: 1 ojo de su importe.

Valor del Pliego: $ 70 m|n.

e.8|7 Nº 6.567 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.567 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.567 v.24|7|64
e.27|7|64 Nº 6.567 v.29|7|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Lámparas eléctricas y fluorescentes. Expediente: 14110|1964. — 31|7|1964 a las 15 y 15 hs.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.8|7 Nº 6.566 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.566 v.13|7|64

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICAS
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50 - 2º Piso, T.E. 33-9152, Capital

LICITACION PUBLICA Nº 102

Llámase a licitación pública para el día 20 de julio de 1964, a las 16 horas a efectos de contratar la provisión de 70 ambos cruzados, para invierno, con dos pantalones color azul marino.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.7|7. — Nº 6.524 v.10|7|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad

Lic. Pública Nº 122. — Expediente Nº 4688|64. — Carrocerías (cajas volcadoras). — Apertura: 20 de julio de 1964. — Hora: 9 (nueve).

Lic. Pública Nº 123. — Expediente Nº 4704|64. — Máquina copiadora y reveladora heliográfica. — Apertura: 20 de julio de 1964. — Hora: 9.30 (nueve y treinta).

Lic. Pública Nº 124. — Expediente Nº 4705|64. — Registradores potenciométricos. — Apertura: 20 de julio de 1964. — Hora 10 (diez).

Lic. Pública Nº 125. — Expediente Nº 4712|64. — Uniformes y vestuario — Apertura: 20 de julio de 1964. — Hora: 10.30 (diez y treinta).

Lic. Pública Nº 126. — Expediente Nº 4439|64. — Tirafondos de acero. — Apertura: 20 de julio de 1964. — Hora 11 (once).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso Capital Federal, T.E. 70-7711. Interno 66, de lunes a viernes, de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo. — La apertura de las mismas se efectuarán en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.7|7. — Nº 6.525 v.10|7|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad

LICITACION PUBLICA Nº 109
(2º llamado)
Expediente Nº 4613/64

Ventiladores para horno de tostación. Apertura: 17 de julio de 1964, hora: 14 (catorce).

LICITACION PUBLICA Nº 127
Expediente Nº 4696/64

Revestimientos de ejes y hélices existentes, con goma natural blanda. Apertura: 17 de julio de 1964, hora: 14.30 (catorce y treinta).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Int. 66), de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo. La apertura de las mismas se realizará en el local indicado — El Gerente de Economía.

e.6|7 Nº 6.480 v.8|7|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones
Expediente Nº 4208|64

Llámase a licitación pública Nº 33, (2º llamado) para la provisión de una planta para la producción de ácido sulfúrico, apertura: 30 de julio de 1964, hora 10 (diez).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, T.E. 70-7711 (Int. 66), de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo. — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.26|6 Nº 6.257 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.257 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.257 v.10|7|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 142

Fíjase el día 23 de julio de 1964, a las 10.15 horas, para que tenga lugar el el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 142 "para la adquisición de 65 (sesenta y cinco) automóviles de industria nacional, último modelo, cero kilómetro, 6 (seis) cilindros, sedan 4 (cuatro) puertas, capacidad 5 (cinco) o 6 (seis) pasajeros, potencia superior a los 90 (noventa) H.P., con destino a dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informe y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 33-2401.

e.1º|7-Nº 6.368-v.3|7|64
e.6,7-Nº 6.368-v.10|7|64
e.13,7-Nº 6.368-v.15|7|64

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 138

Fíjase el día 29 de julio de 1964, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 138, "para la remodelación y ampliación del sistema de alarma y transmisión del Comando Radioeléctrico de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso. T.E. 38-2401.

e.26,6 Nº 6.259 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.259 v.3|7|64
e.6,7 Nº 6.259 v.10|7|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Act. Nº 83.022/64
LICITACION PUBLICA Nº 55/64

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de julio de 1964, a las 14 horas, para la reparación total de un motor Diesel marca "Perkins".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.6 7-Nº 6.482-v.8|7|64

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expediente Nº 129.026/64
LICITACION PUBLICA Nº 2/64

Llámase a licitación pública para el día 20 de julio de 1964, a las 11 horas, para la adquisición de resmas de papel, cartulina y cartón.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 430, 2º piso, oficina 201, Mendoza.

e.6|7 Nº 6.481 v.8|7|64

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expediente Nº 130.172/64
LICITACION PUBLICA Nº 1/64

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de julio de 1964, a las 16 horas, para trabajos de chapería, pintura, tapizado, rectificación y repuestos para automóvil Ford modelo 1953.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en Servicio de Administración Seccional Capital Federal calle Cangallo Nº 524, 1er. piso, ciudad de Buenos Aires.

e.6,7-Nº 6.481-v.8|7|64

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: un mimeógrafo eléctrico. Apertura: 17 de julio de 1964, a las 10 horas. Consultar Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras. Tellier 2436, Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11.30 horas. Carpeta Nº 849-A-64. Precio del Pliego m$n. 50.

e.6|7-Nº 6.485-v.8|7|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 106.457/63
LICITACION PUBLICA Nº 413

Llámase a licitación pública para el día 23 de julio de 1961 a las 10, para la adquisición de muebles de madera y ficheros metálicos para oficina, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Paraná - Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración, de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.6|7-Nº 6.483-v.8|7|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino
LICITACION PUBLICA Nº 12|64

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de Julio de 1964, a las 9 horas, para la Construcción de un Tinglado de Hierro y Aluminio, en esta Estación Experimental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones y planos respectivos.

e.3|7 Nº 6.452 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.452 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.452 v.17|7|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
LICITACION PUBLICA Nº 11|64

Llámase a licitación pública para el día 23 de julio de 1964, a las 14.30 horas, por la reparación de 492 metros cuadrados aproximadamente de techos en tres (3) casas habitación en esta Estación Experimental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones correspondientes a la misma.

e.2|7 Nº 6.425 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.425 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.425 v.16|7|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 97|64

Llámase a Licitación Pública Nº 97|64, para el día 21 de julio de 1964, a las 10 horas, para la adquisición de fertilizantes con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 - Ruta Nac. 226 - Balcarce, Prov. Bs. Aires).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde tendrá lugar el acto de apertura en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.1º|7-Nº 6.371-v.3|7|64
e.6|7-Nº 6.371-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.371-v.15|7|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Instituto de Suelos y Agrotecnia
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el levantamiento aerofotográfico de aproximadamente doscientos mil (200.000) kilómetros cuadrados, a escala 1:20.000 de un sector de la Región Pampeana.

Apertura: día 28 de julio de 1964 a las 10 horas.

Informes y pliegos de condiciones en el Instituto de Suelos y Agrotecnia, Cerviño 3101, 2º piso, Administración.

e.25|6-Nº 6.223-v.26|6|64
e.29|6-Nº 6.223-v.3|7|64
e.6|7-Nº 6.223-v.8|7|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio de 1964, a las 14.30 horas, por la reparación de 435 m2. aproximadamente, de techos de una casa-habitación existente en esta Estación Experimental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

Estación Experimental Pergamino.

e.30|6 Nº 6.333 v.3|7|64
e.6|6 Nº 6.333 v.10|7|64
e.13|6 Nº 6.333 v.14|7|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública número 23|63|64 para adquirir 3.500 metros aprox. de cable de acero galvanizado para tracción, con acordonamiento de torsión regular a la derecha, para una carga de rotura efectiva del cable de 160|175 kg. por mm2, de 6 x 30 x 7 almas de cáñamo según medidas.

Apertura de sobres: día catorce (14) de julio de 1964, a las doce (12) horas, en la División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario, donde podrán ser consultados los respectivos pliegos de condiciones.

Rosario, 6 de julio de 1964. — Ingº Agrº Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.6|7-Nº 6.488-v.8|7|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública número 22|63|64 para adquirir bolsitas y rótulos para muestras y contratar impresión de formularios.

Pliego de condiciones e informes: División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día catorce (14) de julio de 1964, a las once (11) horas, en la División precitada.

Rosario, 6 de julio de 1964. — Ingº Agrº Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.6|7-Nº 6.487-v.8|7|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 220-P|64, para la contratación de los trabajos de renovación de la totalidad de las chapas acanaladas de hº gº de los techos de las dos galerías de embarque (Plano 0|3212) y reclavado de todas las chapas de los costados de las citadas galerías que componen las instalaciones de la Unidad VII de la Delegación Buenos Aires, ubicada en la Sección Segunda del Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Precio del pliego y plano $ 100 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sita en Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 28 de julio del año en curso, a las 17 horas en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.6,7-Nº 6.486-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.486-v.17|7|64
e.20|7-Nº 6.486-v.20|7|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 212-P|64, para la contratación de los trabajos de cambio de cubierta asfáltica sobre el techo de silos del elevador y sobre el techo del local oficina en el Elevador Oficial de Monte Maíz, Provincia de Córdoba, según plano Nº 0-3230.

Precio del pliego y plano $ 200, m|n. pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal o en el Elevador Oficial de Campaña de la localidad de Monte Maíz, Provincia de Córdoba.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 22 de julio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Doscientos Noventa y Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 291.0000, m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.30|6 Nº 6.337 v.3|7|64
e.6|6 Nº 6.337 v.10|7|64
e.13|6 Nº 6.337 v.14|7|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 256, P|64, para la adquisición de termómetros, tapones de goma, retortas de vidrio, etc., de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de julio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, — Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.7|7. — Nº 6.526 v.10|7|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 215-P,64, para la contratación de los trabajos de construcción y montaje de los equipos de pulverizadores para la desinfección del cereal en distintas instalaciones de esta Junta Nacional, conforme planos, especificaciones y demás características técnicas que podrá consultarse en los pliegos respectivos.

Precio de pliegos y planos $ 500.— m|n., pudiéndose adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sita en Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal o en dependencias del interior de acuerdo al detalle que más abajo se consigna: Delegación Bahía Blanca: Sarmiento 32, Pcia. de Buenos Aires; Delegación Necochea: Av. San Martín 2907, Pcia. de Buenos Aires; Delegación Santa Fe: Elevador Terminal —Unidad 1— Pto. S. Fe; Delegación Rosario: Córdoba 1437, Pcia. de Santa Fe; Delegación V. Constitución: San Martín 35, Pcia. de Santa Fe; Puerto C. del Uruguay: Vte. G. Montero 62, Pcia. de Entre Ríos.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 27 de julio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Veintidós millones trescientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 22.380.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 26 de julio de 1964. —

e.26,6 Nº 6.260 v.26|6|64
e.29 6 Nº 6.260 v.3|7|64
e.13,7 Nº 6.260 v.17|7|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 180-P|64, para la contratación de los trabajos de la reconstrución en mampostería de ladrillos comunes y hormigón armado de los paramentos Noroeste y Sudeste, del Galpón de Ultramar, ubicado en Puerto Mar del Plata, como así también la reconstrucción de los tramos del techo, según plano número 3.220.

Precio del pliego y planos $ 600.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal o en Puerto Mar del Plata, calle Av. "A" s|n., Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 20 de julio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: cinco millones cien mil pesos moneda nacional (pesos 5.100.000.— m n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.19|6-Nº 6.066-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.066-v.26|6|64
e.29|6-Nº 6.066-v.3|7|64
e.6|7-Nº 6.066-v.10|7|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. 252.254|63

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para la provisión de repuestos para máquinas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de julio de 1964, a las 13 horas. — Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.7|7. — Nº 6.527 v.10,7|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones: — Expte. número 316.373|64 DGSE. — Apert. el 17|7|64, a las 14.40 horas, cámaras y cubiertas. — Expte. Nº 316.379|64 DGSE. — Apert. el 20|7|64, a las 14 horas., materiales de construcción (cal, ladrillos, mosaicos, cemento, etc.).

Informes y pliegos: en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.7|7. — Nº 6.528 v.10|7|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 316.583|64)

Llámase a licitación pública para la provisión de carpetas de cartulina, formularios varios impresos, DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de julio de 1964, a las 14.55 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.7|7. — Nº 6.529 v.10|7|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 337.499|64

Llámase a licitación pública para la prov. de disyuntores, CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de julio de 1964, a las 14.25 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T.E. 37-9051, Int. 50.

e.7|7. — Nº 6.530 v.10|7|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de julio de 1964 por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 316.365|64 DGSE, a las 14,05 hs. Aprieta papeles, broches de metal, chinches.

Expediente Nº 316.589|64 DGSE, a las 14,20 hs. Panes de lacre.

Expediente Nº 316.007|64 DGSE, a las 14,35 hs. Papel carbónico.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37 - 9051, Int. 50.

e.6|7-Nº 6.489-v.8|7|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 374.605|64

Llámase a licitación pública para el día 20 de julio de 1964, a las 13,45 hs. por la prov. de correas trapezoidales, lija p madera, caño de goma, etc.

Informes y pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T.E. 37 - 9051, Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. G. Suministros del Estado.

e.6|7-Nº 6.490-v.8|7|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.591|64

Llámase a licitación pública para la prov. sobres — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de julio de 1964 a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37 - 9051, Int. 50

e.3|7-Nº 6.456-v.3|7|64
e.6|7-Nº 6.456-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.456-v.17|7|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio de 1964, por las siguientes contrataciones: Expte.: Nº 316.515|64 DGSE., a las 13,45 hs. Papel absorbente para mimeógrafo. — Expte. Nº 316.368|64, DGSE, a las 13.30 hs. — Papel para copias, papel actuación Int. y Externa. — Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. — T. E. 37 - 9051. Int. 50.

e.29|6. Nº 6.302.- v.3|7|64
e.6|7. Nº 6.302. v.10|7|64
e.13|7. Nº 6.302. v.13|7|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 310.306|64

Llámase a licitación pública para la prov. de hilos varios — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de julio de 1964, a las 13,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|6-Nº 6.225-v.26|6|64
e.29|6-Nº 6.225-v.3|7|64
e.6|7-Nº 6.225-v.8|7|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 373.099|64

Llámase a licitación pública para la prov. y colocación máq. Intertype, usada, reparada a nuevo, una máquina de impresión tipográfica automática, nueva — LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de julio de 1964, a las 13,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|6-Nº 6.226-v.26|6|64
e.29|6-Nº 6.226-v.3|7|64
e.6|7-Nº 6.226-v.8|7|64

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación pública Nº 33|964. Apertura: 21 julio 1964, 16.30 hs.: "Adquisición de bancos giratorios de madera".

Licitación pública Nº 37|964. Apertura: 21 julio 1964, 16 hs.: "Adquisición de repuestos para teléfonos".

Licitación pública Nº 38|964. Apertura: 21 julio 1964, 16,15 hs.: "Adquisición de uniformes y equipos".

Pliegos, condiciones y presentación ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, de 12 a 17,30 horas.

e.6|7-Nº 6.522-v.8|7|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 jeep I.K.A. Apertura: 20 de julio de 1964, a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración.

Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º local 310.

e.6|7-Nº 6.491-v.8|7|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1220, para la adquisición al contado, de un terreno en la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Ubicación: En el radio comprendido por las calles Moreno, San Martín, Italia y Ameghino, incluyendo las dos aceras de las mencionadas calles.

Apertura: 29 de julio de 1964, a las 16 horas.

Informes y Pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en Sucursal Comodoro Rivadavia, calle San Martín 18.

Garantía de Licitación: (1%) Uno por ciento del valor de su propuesta.

e.25|6 Nº 6.233 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.233 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.233 v.8|7|64

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 242|64 para la adquisición de: Material de Ferretería.

Apertura: 24 de julio de 1964, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizzieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.7|7 Nº 6.531 v.10|7|64

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 517|64. — Camiones-tractores.

Fecha de apertura para el día 31 de Julio de 1964 a las 11,30 horas.

Licitación Pública Nº 518|64. — Provisión y montaje y puesta en servicio de dos calderas para vapor, modelo humotubular, en Puerto Rosales.

Fecha de apertura para el día 31 de Julio de 1964 a las 12 horas.

Precio del pliego: m$n. 500.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.7|7 Nº 6.532 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.532 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.532 v.21|7|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 485|64. — Barras de sondeo. — Fecha de apertura para el día 27 de julio de 1964, a las 10,30 horas.

Licitación Pública Nº 488|64. — Transporte excedentes de productos en camiones-tanques desde Yacimientos Plaza Huincul hasta Planta San Carlos de Bariloche. — Fecha de apertura para el día 29 de julio de 1964, simultáneamente con las Divisionales Mendoza y Bahía Blanca, coincidentemente a las 10,30 horas. — Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y en las Divisionales Mendoza (sita en Avd. Gral. San Martín 465, Ciudad de Mendoza); Bahía Blanca (sita en Estomba 137, Ciudad Bahía Blanca).

e.30|6 Nº 6.342 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.342 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.342 v.14|7|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA Nº 492|64

Aditivos para elaborar aceites multigrado.

Fecha de apertura para el día 5 de agosto de 1964, en Bs. Aires simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 11 horas Argentina.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y en la Oficina Y. P. F. (sita Time Building, Room 2756, Rockefeller 1271, Avenue Of The Américas, New York 20, New York.

e. 26|6 — Nº 6.263 — v. 26|6|64
e. 29|6 — Nº 6.263 — v. 3|7|64
e. 6|7 — Nº 6.263 — v. 10|7|64

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 22|64, Comestibles para Buques.

Apertura: 22 de julio de 1964, a las 14 horas.

Informes y pliegos de 14 a 17 horas en Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal.

e.7|7 Nº 6.536 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.536 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.536 v.21|7|64

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.342: Canalización llamada de aguas y construcción alcantarillas en Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs As.).

Apert. 22|7|64 a las 10 hs.

Pliego Nº 5.343: Prov. y colocación roperos y estanterías modulares de carpintería de madera. Apert. 22|7|64 a las 11,30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 hs.

e.7|7 Nº 6.533 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.533 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.533 v.21|7|64

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.341: Adq. inmueble o terreno ubicado en zona comercial Morón (Prov. Bs As.). — Superf. aprox.: No inferior a 550 m2.

Apert. 23|7|64 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14 hs.

e.7|7 Nº 6.534 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.534 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.534 v.21|7|64

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.345: Contratación mano de obra para la colocación aprox. 100.000 mts. de cañería de hº fº e instalación de 20.000 mts. para derivaciones domiciliarias y 40.000 mts. de cañería de acero negro con protección catódica en Cap. Fed.

Apert. 31|7|64 a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 hs.

e.7|7 Nº 6.535 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.535 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.535 v.21|7|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.338: Adq. ramal cruz de hº fº. Apert. 15|7|64, a las 11 hs.

Pliego Nº 5.339: Prov. y colocación de artefactos para iluminación. — Apert. 10|7|64, a las 11 hs .— Pliego Nº 5.340 Adq. válvulas esclusas de hº fº — Apertura 21|7|64. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13.30 horas.

e.2|7. Nº 6.431. v.3|7|64
e.6|7. Nº 6.431. v.8|7|64

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.331: Adq. terreno, edificio construido, en construcción o a demoler en Trelew (Crubut).

Medidas aprox.: 12 x 30 mts.

Apert. 17|7|64 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.335: Adq. rollos de asbesto saturado en asfalto.

Apert. 20|7|64 a las 10 hs.

Pliego Nº 5.336: Prov. de mobiliario.

Apert. 14|7|64 a las 12 hs.

Pliego Nº 5.337: Prov. e instalación equipos para radiología.

Apert. 15|7|64 a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.29|6 Nº 6.306 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.306 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.306 v.13|7|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.334: Adq. terreno, local, edificio construido o en construcción o alquiler edificio en Quilmes (Pcia. Bs. As.). — Medidas aprox.: 500 m2. con frente no inferior a 13 mts.

Apert. 14|7|64 a las 11 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.29|6 Nº 6.307 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.307 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.307 v.13|7|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 70

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 7|7|64, para resolver la provisión de art. de almacén, fruta y verdura, carne, fiambres, leche, pan, etc. durante el período comprendido entre el 1|8|64 al 31|12|64, con destino al Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza. — Las planillas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Instituto Nacional de Educación Física, calle Belgrano 441, Mendoza, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de julio de 1964, a las 10 horas en el Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Alfredo E. Dragone, Subdirector General.

e.7|7 Nº 6.537 v.10|7|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 71

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 7|7|64, para resolver la provisión de art. de almacén, fruta y verdura, carne, fiambres, leche, huevos, pan, etc. durante el período comprendido entre el 1º|8|64 al 31|12|64 con destino al Instituto Nacional de Educación Física de Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Instituto Nacional de Educación Física de Santa Fe —calle 4 de Enero 2306, Santa Fe— todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de julio de 1964, a las 10 horas, en el Instituto Nacional de Educación Física, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Alfredo E. Dragone, Subdirector General.

e.7|7 Nº 6.538 v.10|7|64

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Nº 430. — Para el día 20 de julio de 1964, a las 15 horas para la adquisición de caños de plomo, con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley Nº 11.333 - Art. 6º — Presupuesto Oficial: $ 162.000 m|n. — Pliego: $ 30 m|n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, Entrepiso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — El Secretario.

e.7|7 Nº 6.539 v.10|7|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D.349|64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 84, cuya apertura tendrá lugar el día 24|7|64, a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, Cap. Fed., para la provisión de frutas, hortalizas y papas a las Unidades dependientes de esta Dirección Nacional, con asiento en la Capital Federal, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 1964.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 hs.

El Director de Administración.

e.3|7 Nº 6.460 v. 3|7|64
e.6|7 Nº 6.460 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.460 v.17|7|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. T.852|63 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 86, cuya apertura tendrá lugar el día 14|7|64, a las 14 horas, en la División Contrataciones (IP), Paso 550, P. 3º, Cap Fed., para la provisión de un Equipo de Refrigeración. — Lugar de entrega: Bermúdez 2651, Cap. Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.6|7 Nº 6.494 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.494 v.13|7|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Exp. E.332|64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 75, cuya apertura tendrá lugar el día 15|7|64 a las 15 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, Cap. Fed., para la provisión de Hortalizas y Artículos de Almacén con destino a la Cárcel de Esquel (U. 14), Chubut.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 hs., y a la Cárcel de Esquel (U.14), Chubut. — El Director de Administración.

e.7|7 Nº 6.540 v.10|7|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. E.333|64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 77, cuya apertura tendrá lugar el día 15|7|64 a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, Cap. Fed., para la provisión de Pa

Carne, Leche fresca, Manteca, Queso fresco y Huevos de gallina, con destino a la Cárcel de Esquel (U.14), Chubút.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 hs., y a la Cárcel de Esquel (U.14), Chubut. — El Director de Administración.

e.7|7 Nº 6.541 v.10|7|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente 51.983|58 c|varios - Resolución Nº 480|C|64

Llámase a Licitación Pública Nº 576, para el día 15 de julio de 1964, a las 16 horas, para la adquisición de materiales varios de construcción (ladrillos, cemento, arena, mosaicos, sanitarios, hierro, madera, vidrios, etc.), a entregar sobre camión en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) calle Belgrano 400, Azul, Pcia. de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I), calle Belgrano 400, Azul, Pcia. de Buenos Aires y en División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.6|7. — Nº 6.495 v.8|7|64

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 82

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 1º|7|64, para resolver la adquisición de máquinas de contabilidad y máquinas copiadoras, con destino a establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24|7|64, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Alfredo E. Dragone, Subdirector General.

e.1º|7 Nº 6.376 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.376 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.376 v.15|7|64

Consejo Nacional de Educación
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ASESORAMIENTO DE EDIFICACION ESCOLAR

Llámase a Licitación Pública número 1, para la adquisición de un terreno de 2.500 m2., con un fondo mayor de 45 m. o una esquina de 50 m. x 50 m. o un terreno de 900 m2. o 1.000 m2., con un frente mínimo de 25 m. en la zona comprendida entre las cales Crámer, Federico Lacroze, Zabala y Freyre, para construir el local de la Escuela Nº 29, del Consejo Escolar 9º.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar, Paraguay 1657, 3º piso, Capital Federal, el día 21 de julio, a las 15 horas.

Félix Sobrino, director general.

e. 26|6 — Nº 6.267 — v. 26|6|64
e. 29|6 — Nº 6.267 — v. 3|7|64
e. 6|7 — Nº 6.267 — v. 10|7|64
e. 13|7 — Nº 6.267 — v. 17|7|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 17 de julio próximo, a las 16 horas, para adjudicar los trabajos de "Reacondicionamiento y Retapizado de 80 sillones de la Biblioteca Nacional, sita en la calle Méjico Nº 564, de esta Capital, bajo jurisdicción de la Dirección General de Cultura". Presupuesto oficial: m$n. 230.000. Retiro de la documentación e informes en Talcahuano Nº 1261, 2º piso, T. E. 42-7754|9348. Precio del pliego: m$n. 200.

e.29|6 Nº 6.312 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.312 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.312 v.13|7|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente: 7790|63 — Resolución Nº 525|C|64

Llámase a Licitación Pública Nº 575, sistema "Ajuste Alzado" para el día 20 de julio de 1964, a las 16 horas, para los trabajos de: Construcción de un aula, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (PM), Calle Acevedo 285, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto oficial m$n. 293.270.— Valor del pliego m$n. 100.—. Consultar y retirar pliegos, en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica (PM) Calle Acevedo 285 Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. — Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.30.6. Nº 6.314. v.3|7|64
6.7. Nº 6.314. v.10.7.64
e.13|7. Nº 6.314. v.14.7.64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (I)
España y Rondeau, Victoria-E. Ríos
Ab. 5756/64
Expediente: 1818/63 c/1318/63
Resolución Nº 520/C/64

Llámase a licitación pública, sistema "Ajuste Alzado", para el día 28 de julio de 1964, a las 16 horas, para trabajos de: Demolición y construcción de una pared nueva. Arreglo de veredas, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) calle España y Rondeau, Victoria, Prov. de Entre Ríos.

Presupuesto oficial: m$n. 538.264. Valor del pliego: m$n. 140. Consulta y venta de pliegos, en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) calle España y Rondeau, Victoria, Prov. de Entre Ríos.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.29|6 Nº 6.310 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.310 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.310 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.310 v.20|7|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Llámase a Licitación Pública Nº 15|64 para la compra de papel obra y papel mimeógrafo. Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Suministros calle Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 15 de Julio a las 16 horas. — Buenos Aires, 7 de Julio de de 1964. — El Contador.

e.7|7 Nº 6.542 v.10|7|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Llámase a Licitaciones Públicas números 144 y 145, Expedientes números 400.598 y 400.664, apertura 5 de agosto de 1964, a las 14.30 horas, para el Plan de Reequipamiento, según Decreto Nº 5.367|62.

Pliego de condiciones, bases, etc.: Oficina de Reequipamiento, Perú 272, piso 1º, de lunes a viernes, de 13 a 20. — El Decano.

e.3|7 Nº 6.461 v. 3|7|64
e.6|7 Nº 6.461 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.461 v.17|7|64

UNIVERSIDAD REGIONAL DEL LITORAL
Departamento Regional de Construcciones

Motivo: Construcción de plataformas desmontables para la ampliación de la capacidad del estrado del Paraninfo de la Universidad Nacional del Litoral, con domicilio en Bulevar Pellegrini Nº 2750, ciudad de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: m$n. 143.662,46.

Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829 3er. piso, Santa Fe.

Apertura de las Propuestas: En el citado Departamento el día 21 de Julio de 1964, a las 18 horas.

Precio del Legajo: m$n. 100.

e.7|7 Nº 6.543 v.10|7|64

Universidad Nacional del Litoral
RECTORADO
Licitación Pública

Llámase a licitación pública hasta las 9 horas del día 22 de julio de 1964, para la adquisición de muebles metálicos para oficina. — El pliego de condiciones podrá solicitarse en la Contaduría General de la Universidad Nacional del Litoral, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe.

e.7|7 Nº 6.544 v.10|7|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA Y PETROLEOS
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 173|64

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de julio de 1964, a las 9 horas, para la adquisición de una máquina electrónica grabadora o reproductora de stencil, que permita imprimir o grabar originales, dibujos, impresos, folletos, papelería especial, y toda clase de elementos gráficos. — Apertura de propuestas, pliegos de condiciones e informes, en Secretaría de la Escuela Superior de Ingeniería de Petróleos, Avda. Emilio Civit 719, Ciudad de Mendoza.

e.6|7. — Nº 6.497 v.8|7|64

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE CIENCIAS
San Luis

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de julio de 1964, a las 10 horas, para la Impresión de 1.000 ejemplares del Cuaderno Nº 5 de la Escuela de Pedagogía y Psicología dependiente de la Facultad de Ciencias.

La apertura de propuestas tendrá lugar en Contaduría de la Facultad, sita en Pedernera y Chacabuco, 1er. piso, San Luis debiendo solicitarse en la citada dependencia, pliego de condiciones y demás informes.

e.7|7 Nº 6.545 v.18|7|64

Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública Nº 4
EXPEDIENTE Nº 12.535

Llámase a licitación pública para la provisión de Herramientas destinadas al montaje del Taller de Reparaciones de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de julio de 1964, a las 10 horas en Contaduría, División Patrimonio y Gastos, sito en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Estafeta 32, Córdoba.

Por Pliegos de Condiciones y Cláusulas Particulares dirigirse a la citada dirección en días hábiles dentro del horario de 8 a 13.

Córdoba, junio 25 de 1964. — Abel Romero Nóbile, contador.

e.1º|7 Nº 6.411 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.411 v.8|7|64

Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública Nº 8 (ocho), para el día 11 (once) de agosto de 1964, a las 10 (diez) horas, para "Construcción de la segunda etapa del edificio propio de esta Facultad en la Ciudad Universitaria". — Presupuesto Oficial $ 59.530.020 m|n. — Los pliegos de Condiciones, Especificaciones y Planos, podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad, Avenida Vélez Sarsfield 299, Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — Precio del Pliego: $ 4.000 m|n. — Lugar de apertura de la Licitación: Secretaría de la Facultad.

e.1º|7 Nº 6.413 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.413 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.413 v.15|7|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Médicas
ROSARIO
Expte. Nº 6982-A-1964
LICITACION PUBLICA Nº 54

Apertura de Licitación: 14 de Agosto de 1964 a las 10 hs.

Llámase a licitación pública para las obras de refacción del aula Anfiteatro de Anatomía Patológica de esta Facultad de Ciencias Médicas (Construcción de butacas y demás trabajos de carpintería de madera) y cuyo legajo puede ser adquirido en la Contaduría, División Compras de esta Facultad calle Santa Fe 3100, Rosario.

Monto aproximado de la Obra: pesos 650.000.

Precio del Legajo: $ 650 m|n.

e.25|6 Nº 6.236 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.236 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.236 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.236 v.16|7|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR

Llámase a licitación pública Nº 3, para la provisión de Instrumental científico y maquinarias, con arreglo al Plan de Reequipamiento Universitario, según Decreto Nº 5.367, de 1962, para las Facultades de: Química y Farmacia, calle 47, esq. 115; Ciencias Naturales y Museo, Paseo del Bosque; Ciencias Veterinarias, calle 60, esq. 118. — Los pliegos de Bases y condiciones particulares y generales, se podrán retirar sin cargo en la Contaduría de las respectivas facultades, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., lugar donde tendrá efecto la apertura de propuestas que se realizarán de acuerdo al siguiente detalle: Facultad de Ciencias Físic., julio 29, 8 hs. — Fac. de Química y Farmacia, julio 29, 11 hs. — Fac. de Ciencias Nat. y Museo, julio 30, 8 horas. — Fac. de Ciencias Veterinarias, julio 30, 11 horas. — Contador Néstor Omar Cortazzo, Director General de Administración.

e.6|7. — Nº 6.496 v.10|7|64
e.13|7. — Nº 6.496 v.17|7|64
e.20|7. — Nº 6.496 v.20|7|64

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Licitación Pública Nro. 11
(Exp. 123.650|63)

Llámase a licitación pública por el término de 15 días para el completamiento de la ampliación anexa al Pabellón Nocard, la apertura de las propuestas tendrán lugar el día 10 de julio de 1964, a las 10 horas, en la Oficina de Compras ubicada en la Calle 60 y 118 de La Plata. — Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en dicha Oficina, con el horario de 8 a 11.30 horas, siendo el valor del Legajo de pesos 3.000 m|n. — Presupuesto Oficial $ 5.533.391 m|n. — Enrique M. Ravassi, Encargado de Compras.

e.22|6 Nº 6.132 v.8|7|64

Universidad Tecnológica Nacional
FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Por 10 días, llámase a licitación pública para la construcción del techado, contrapisos para pendientes y muretes circundantes sobre las losas de Hormigón Armado del Edificio de la Facultad Regional La Plata, calle 60 esq. 124, Zona del Puerto de La Plata, de acuerdo al pliego de bases y condiciones.

Apertura: día 13 de julio de 1964, a las 20 horas, en la Secretaría de la Facultad Regional La Plata, calle 1 esq. 49, 2º piso, Colegio Nacional.

Para consulta e informes en dicha Secretaría, de lunes a viernes de 17 horas a 21 horas y en la Universidad Tecnológica Nacional (Tesorería) calle Medrano 951, Capital Federal, de lunes a viernes de 15 horas a 19 horas. — Precio del Pliego de Bases y Condiciones $ 200 m|n.

Presupuesto Oficial: $ 1.292.235 m|n. (Un millón doscientos noventa y dos mil doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional.)

e.1º|7 Nº 6.412 v.13|7|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 371 para el día 14 de Julio de 1964. Ciudad de Buenos Aires

Número 371. Hora 10.50. Adquisición de rollos de papel "OCE" poivo revelador y bobinas de papel ferroprusiato azul con destino al Archivo Técnico y Copistería de la D. G. I. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|7-Nº 6.500-v.8|7|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso. Capital Federal
Licitación Pública Nº 370, para el día 28 de julio de 1964
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 370; 10.30 horas: Adquisición de materiales sanitarios, con destino al Centro de Instrucción Logístico "General Lemos". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|7-Nº 6.499-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.499-v.17|7|64
e.20|7-Nº 6.499-v.20|7|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 372 para el día 14 de Julio de 1964.
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Número 372. — Hora: 11. — Adquisición de tejas de cerámica tipo "Marsella" con destino a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral". Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo $ 30. m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la

que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|7-Nº 6.501-v.8|7|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.
LICITACION PUBLICA Nº 357
Para el día 23 de julio de 1964.
CIUDAD DE JESUS MARIA
(Provincia de Córdoba)

Nº 357, hora: 10.40: Adquisición de un inmueble para casa habitación con destino a la Escuela de Suboficiales de Gendarmería Nacional. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: sin cargo.

Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en la Escuela de Suboficiales de Gendarmería Nacional en Jesús María (P. de Córdoba), debiendo remitir su propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto en la expresada Dirección General. — Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|7 Nº 6.392 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.392 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.392 v.15|7|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.
LICITACION PUBLICA Nº 355
Para el día 23 de julio de 1964.
CIUDAD DE BAHIA BLANCA
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 355, hora 10.30: Adquisición de un inmueble, para casa habitación con destino a un comando. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 200,00 m|n.

Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o al Comando del Cuerpo de Ejército V, calle Sarmiento Nº 40, en Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, a la expresada Dirección General, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|7 Nº 6.393 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.393 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.393 v.15|7|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 353 para el día 15 de Julio de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 353 — Hora: 10.30. — Provisión de madera Pino Paraná o Brasil con destino a la Obra: "Residencias para Personal Militar Superior". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, que deberá entregarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|6-Nº 6.351-v.3|7|64
e.6|7-Nº 6.351-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.351-v.13|7|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 347, PARA EL DIA 20 DE JULIO DE 1964.
SAN MARTIN (Pcia. de Buenos Aires y Provincia de Santa Fe)

Nº 347. — Hora: 10.30: Adquisición de pupitres con bancos y bancos para pupitres, con destino al Liceo Militar General "San Martín" y General "Belgrano". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 20 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|6 Nº 6.274 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.274 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.274 v.10|7|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azópardo 250 - 10º piso - Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 345
Para el día 17 de julio de 1964
(CIUDAD DE BUENOS AIRES)

Nº 345. Hora: 10.30: Provisión de Canto Rodado, con destino a una Residencia para Personal Militar Superior en la calle Migueletes Nº 550. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lecturas de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Adminstrativo.

e.25|6 Nº 6.242 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.242 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.242 v.8|7|64
e.13|7-Nº 6.352-v.14|7|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 36/64, para el día 14 de julio de 1964, a las 10 hs., para la adquisición de Chapa de Hierro Decapada BWG. Nº 13.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.6|7 Nº 6.504 v.8|7|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral Este - YPF - Portón 1
Berisso - Casilla Correo 13 - Berisso

Licitación Pública Nº 07/64, por la provisión de 280 tubos de acero sin costura, para caldera.

Apertura: 14 de julio de 1964, a las 11 y 30 horas.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la Fábrica mencionada (Servicio Abastecimiento), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en contaduría de pesos 20 m|n. por la documentación.

e.6|7 Nº 6.503 v.8|7|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89116
ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 23|64 con apertura para el día 27 de julio de 1964, a las 12 horas, por la provisión de los siguientes elementos:

Ropa de trabajo para el personal de la Fábrica Militar.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.3|7 Nº 6.469-v.3|7|64
e.6|7-Nº 6.469-v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.469-v.17|7|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
E. C. A.
Carlos Pierito 950 - Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública número 79|64, para el día 24 de julio de 1964, a las 11 horas, por la provisión de compuesto de policloruro de vinilo de varios colores.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de las respectivas documentación.

e.30|6-Nº 6.352-v.3|7|64
6|7-Nº 6.352-v.10|7|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1.620|64

Apertura: 14 de Julio de 1964 a las 12,15 horas. Llámase a licitación pública para la provisión de: 5 renglones de 870 trozos de madera de pino Paraná de distintas medidas.

Informe y pliegos de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65. — Buenos Aires de 7.30 a 16,30 horas.

e.6|7-Nº 6.502-v.8|7|64

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Venta de Residuo de Azufre de Fosa
LICITACION PUBLICA (VENTAS)
Nº 1.061|64

Venta de 300.000 kilos de residuo de azufre fundido de las siguientes características: Contenido en azufre: 65.75 o|o. En trozos tamaño medio 30 x 45 cm. y 4 cm. de espesor. Quema normalmente en el aire. Residuo constituido por: Cenizas 20-30 o|o, materias bituminosas 1,5 o|o y Agua (H_2O) 0,5 o|o.

Ubicación del Material: Fábrica militar Río Tercero — Río Tercero — (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles (lunes a viernes), entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 17 de julio de 1964, a las 12 horas.

Pliegos de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — (Pcia. de Córdoba) — Sección Ventas — T. E. 56 Interno: 20.

e. 1º|7 — Nº 6.416 — v. 3|7|64
e. 6|7 — Nº 6.416 — v. 10|7|64
e. 13|7 — Nº 6.416 — v. 17|7|64

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D - 19.553 c. v./64

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 15 de julio de 1964, a las 10 horas, para contratar la provisión de mosaicos, zócalos y pisos plásticos. Apertura en la Dirección de Administración. Bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.6|7 Nº 6.505 v.8|7|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
(La Plata)
Expediente: -L - 6026/64 - c/v. y L-1547/64 - PLP.

Llámase a Licitación Pública Nº 43, para el día 14 de julio de 1964, a las 10 horas, para contratar la reparación de la Lancha Patrullera "P-9". Apertura, pliego de bases y condiciones, en la Prefectura del Puerto La Plata, Puerto La Plata, Dock Central, F. C. N. G. R. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.6|7 Nº 6.506 v.8|7|64

BASE AERONAVAL TRELEW

Llámase a licitación pública día 27 de julio de 1964 a 11 horas; ejecución obra "Toma de Agua, Acueducto y Redes Internas e Instalaciones Complementarias" Base Aeronaval Trelew, Provincia de Chubut. Presup. oficial $ 20.978.385 m|nacional. — Garantía licitación pesos 209.783,85 m|n. Precio del legajo pesos 2.500 m|n. Consulta de pliegos: Base Aeronaval Trelew. Consulta, pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: D. I. F. N., Av. Madero 351, Capital.

e.30|6-Nº 6.361-v.3|7|64
e.6|7-Nº 6.361-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.361-v.17|7|64
e.20|7-Nº 6.361-v.21|7|64

Secretaría de Aeronáutica

VENTA DE BUQUES DE GUERRA RADIADOS DEL SERVICIO
Dirección Gral. Administración Naval

Llámase a licitación pública para la venta de: ex Transporte ARA "Le Maire"; ex Transporte ARA "Les Eclaireurs"; ex Buque Tanque ARA "Punta Ninfas" y "Punta Loyola", ex B.D.T. ARA "San Sebastián", ex B.D.T. ARA "San Diego"; ex B.D.T. ARA "San Pablo" etc., que se encuentran en la Base Naval de Río Santiago.

Los pliegos de condiciones que contienen las características de los buques, podrán retirarse de 8 a 12 horas, en el Dpto. de Licitaciones y Compras de la Dirección Gral. Administración Naval, Paseo Colón 1457, Capital Federal. — Apertura propuestas: día 21 de agosto de 1964, a 11 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General mencionada precedentemente.

e.23|6-Nº 6.181-v.26|6|64
e.29|6-Nº 6.181-v.3|7|64
e.6|7-Nº 6.181-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.181-v.14|7|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 7.701|62

Llámase a Licitación Pública Nº 71|64, para el día 16 del mes de julio de 1964, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (Para: Centro Tisiológico en Villaguay, E. Ríos), y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adq. máquinas de lavar ropa; centrífugas hidroextractoras; prensa-plancha y conjunto completo de moletones.

Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — El Director Gral. de Administración.

e.7|7 Nº 6.546 v.10|7|64

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
en Catamarca

Llámase a licitación pública Nº 2|64, para el día 22 de julio de 1964, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital San Juan Bautista en Catamarca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812 (Planta Alta) Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos.

Catamarca, 19 de junio de 1964.
El Delegado Sanitario Federal

e.7|7 Nº 6.547 v.10|7|64

CENTRO DE ODONTOLOGIA
Expediente Nº 0761|64

Llámase a licitación pública Nº 72|64, para el día 15 del mes de julio de 1964, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Odontología y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Productos de uso odontológico, productos químicos, alcohol puro, algodón, gasa, jeringas hipodérmicas, etc. — Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — El Director Gral. de Administración.

e.6|7 Nº 6.507 v.8|7|64

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"
Expediente Nº 19.209|64

Llámase a licitación pública Nº 70|64, para el día 15 del mes de julio de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Un escalímetro decimal y un contador de pozo, tipo nuclear. — Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — El Director Gral. de Administración.

e.6|7 Nº 6.508 v.8|7|64

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente Nº 16.321/64

Llámase a Licitación Pública Nº 12/64 INS, para el día 17 de julio de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: sábanas y fundas para cama de una plaza y uso doméstico. — Villa Sarmiento, 25 de junio de 1964. — El Director.

e.6|7 Nº 6.509 v.8|7|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia Cabred - (Open Door)
Expediente Nº 1910|64

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 9|64, para el día 27 de julio de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Ropa y Uniformes y Equipos (arpillera, cefir rayado, franela blanca, lienzo, agujas, bombasí de algodón, botones negros, brin sanforizado, careta para soldadura eléctrica, clavos, hilo, lona blanca, paño de lana, tela tropical, tiza, etc.).

Open Door, 2 de julio de 1964. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.2|7 Nº 6.438 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.438 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.438 v.16|7|64

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 00303|64

Llámase a Licitación Pública Nº 19|64, para el día 6 de agosto de 1964, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Drogas. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.1º|7. — Nº 6.398 v.3|7|64
e.6|7. — Nº 6.398 v.10|7|64
e.13|7. — Nº 6.398 v.17|7|64
e.20|7. — Nº 6.398 v.24|7|64
e.27|7. — Nº 6.398 v.28|7|64

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 15.386|64

Llámase a licitación pública Nº 69|64, para el día 17 del mes de julio de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 6º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: antibióticos.

Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — El Director General de Administración.

e.25|6 Nº 6.249 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.249 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.249 v.8|7|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
EXPEDIENTE Nº 830.73.
Licitación Pública Nº 23|64

Llámase a licitación pública para la provisión de guardapolvos color "verde turquesa" para personal administrativo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 17 de julio de 1964, a las 17 horas.

Las Bases y Pliego de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

e.7|7 Nº 6.548 v.10|7|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Expediente Nº 828.581
LICITACION PUBLICA Nº 24|64

Llámase a licitación pública para la provisión de estanterías metálicas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 16 de julio de 1964, a las 17 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional dentro del horario oficial. — Buenos Aires, 30 de junio de 1964. —

c.6|7 Nº 6.510 v.8|7|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 3.826, hasta el día 15 de julio de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de Vidrio de distintos tipos (m2. 550).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 50, m|n.

e.7|7 Nº 6.549 v.10|7|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a licitación pública Nº 2925, hasta el día 27 de julio de 1964, a las 11 horas, para la provisión de 300 Ton. Leña ñandubay Campana tipo FF. CC.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

Precio del pliego: $ 100 m|n.

e.6|7 Nº 6.511 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.511 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.511 v.20|7|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 3831, hasta el día 14 de julio de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de Carburo de calcio en piedras, s|Norma Iram 1137 — Tipo I (50|80) — (kgs. 10.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego $ 50.— m|n.

e.6|7 Nº 6.512 v.8|7|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Plomo en chapas. — Expediente: 5.139|1964. — 17|7|1964, a las 15.15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.25|6 Nº 6.253 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.253 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.253 v.8|7|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Provisión y montaje de un equipo de carga automática de bauxita en la planta de molienda de Fábricas San Isidro.

Expediente: 22639|1963. — 27|7|1964, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito San Isidro (Buenos Aires). — Apertura: Charcas 1840 (Capital). — Depósito de garantía: $ 11.500.— m|n

e.25|6 Nº 6.254 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.254 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.254 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.254 v.16|7|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.525, para la adquisición de repuestos para motor "GM" mod. 3-71. $ 3.000.000.

Presentación propuestas: 22 de Julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|6 Nº 6.328 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.328 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.328 v.13|7|64

Secretaría de Comunicaciones

CORREO Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 61|964.

Llámase a licitación pública para adquirir "Repuestos para Grupo Electrógeno Onan Mod. 3 CK-52M".

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de julio de 1964, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA) 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Dirección General de Administración.

c.6|7 Nº 6.514 v.8|7|64

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 29-P|64

Nº 29-P|64. — 21|7|64 a las 9,30. — Por la provisión de uniformes de invierno y verano, sobretodos, camisas, corbatas, guardapolvos, capas impermeables y zapatos para lluvia.

Pliegos de condiciones informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos. Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal; horario de atención de 12,30 a 18,30.

e.6|7 Nº 6.515 v.10|7|64
c.13|7 Nº 6.515 v.13|7|64

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 26-P|64

Nº 26-P|64 — 20 de julio 1964, a las 9.20. Por la provisión de palmas y postes

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuesta, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal; horario de atención de 12.30 a 18.30.

e.25|6 Nº 6.255 v.26|6|64
c.29|6 Nº 6.255 v.3|7|64
c.6|7 Nº 6.255 v.8|7|64

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|64, con apertura en Suministros, Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 23 de julio de 1964, a las 14 horas, para la contratación de dos cuadrillas especializadas en trabajos de vías férreas, destinada al Puerto de Buenos Aires. — Retiro de pliegos — sin cargo — en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas. — Presupuesto oficial estimado m$n. 5.945.702.40.

e.1º|7. Nº 6.408. v.3|7|64
e.6|7. Nº 6.408. v.10|7|64
e.13|7. Nº 6.408. v.15|7|64

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de electricidad.

Fecha de Apertura: 17 de Julio 1964 a las 11 horas.

Pliegos y lugar de apertura: Administración General de la Unidad Turística Embalse, Embalse Río III, Córdoba.

e.6|7 Nº 6.516 v.8|7|64

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para la reparación de motores "Jeep" Willis Universal y "pick-ups" Mercedes Benz.

Fecha de Apertura: 20 de Julio de 1964 a las 11 hs.

Pliegos y lugar de apertura: Administración General de la Unidad Turística Embalse, Embalse Río III Córdoba.

e.6|7 Nº 6.517 v.8|7|64

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento de Almacenes
LICITACIONES PUBLICAS

27 de Julio de 1964 — 9 horas. — Guarniciones y juntas de amianto, en cuerda trenzado, etc. O. C. 32|64.

27 de Julio de 1964. — 10 horas. — Estopa de algodón olor p. limpieza. O. C. 24|64 Ax. 2.

28 de Julio de 1964. — 9 horas. — Tubos de acero s|costura p.calderas de locomotoras. - O. C. 22|63 Ax. 2.

28 de julio de 1964. — 10 horas. — Ladrillos refractarios. — O.C. 6|63. Ax. 20.

29 de julio de 1964. — 9 horas. — Caños de Ho. dulce galvanizado varios diámetros — O. C. 12|64, Ax. 1.

29 de Julio de 1964. — 10 horas. — Acero dulce común en chapas lisas - O. C. 3|64 Ax. 4. — Consulta y retiro de pliegos Of. de Licitaciones (local Nº 35 - p. baja), Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.6|7 Nº 6.518 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.518 v.13|7|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 25|64: Remoción y reconstrucción completa de cubierta del edificio Cº 1724, reacondicionamiento de la estructura metálica, instalación eléctrica y pintado.

Presupuesto Oficial m$n. 11.500.000.
Valor del pliego $ 2.000.
Bases de Licitación $ 100.
Apertura 10 hs del 31|7|1964.

Nº 31|64: Provisión e instalación de equipo de onda portadora para líneas aéreas entre Bs. Aires y Mendoza
Apertura 31|8|1964, 11 hs.
Valor del pliego $ 1.500.

Nº 27|64: Acero dulce 14|8|64, 10,30 hs.
Valor del pliego $ 500.

Nº 29|64: Anclas de vía. 6|8|64, 10,30 hs.
Valor del pliego $ 200.

Nº 30|64: Elementos para soldadura aluminotérmica. 5|8|64, 10,30 hs.
Valor del pliego $ 150.

La presentación y apertura de las propuestas se efectuará en Viamonte 533, 3er. piso, Of. 376

Para la Licitación Nº 25|64, el retiro de pliegos se efectuará en Av. Santa Fe 4636, Of. 233, 2do. piso, de 8 a 13 hs.

Para las Licitaciones 31|64, 27|64, 29|64 y 30|64 el retiro de pliegos se hará en Viamonte 533, 3er. piso, Oficina 376, Capital.

e.6|7 Nº 6.520 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.520 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.520 v.20|7|64

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G. 2953: Terrajas, Machos y Accesorios, pliego m$n. 100 — ap. 16|7|64 — 9 hs. — G. 2766|A: Materiales eléctricos, pliego s|cargo, ap. 16|7|64 — 10 hs. — F 6216: Tapas y cajas de ejes de acero, pliego m$n. 200, — ap. 17|7|64 — 9 hs. — F. 6217: Juntas de acero pliego m$n 50. — ap. 17|7|64 — 10 hs — F. 6218: Válvulas y Robinetes, pliego m$n. 200. — ap. 17|7|64 — 11 hs. — F 6219: Inyector tipo Monitor completo y accesorios, pliego m$n. 200. — ap. 17|7|64 — 12 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

c.6|7 Nº 6.519 v.10|7|64
c.13|7 Nº 6.519 v.13|7|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte.: M. 64 68

Llama a licitación pública para la provisión de: Cartones para boletos. Pliego $ 100.—. Apertura 23|7|64, 9 hs — Informes: Oficina de Muestras y Ventas de pliegos: Bartolomé Mitre 2973. Capital Federal. De lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.26|6. Nº 6.295. v.26|6|64
e.29|6. Nº 6.295. v.3|7|64
e.6|7. Nº 6.295. v.10|7|64

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte.: M. 64 62

Lláma a licitación pública para la provisión de: Zorras y velocípedos. — Apertura: 24|7|1964, a las 9 horas. — Precio del pliego completo $ 200.—. Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes de 8 a 13 horas.

c.26|6. Nº 6.294. v.26|6|64
c.29|6. Nº 6.294. v.3|7|64
c.6|7. Nº 6.294. v.10|7|64

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nro. 68|64. Apertura 15|7|64, 10 hs., adquisición de 3.200.000 juegos de recibos de haberes.

Nro. 69|64. Apertura 22|7|64, 11 hs., adquisición de 2.600 t. de arrabio en lingotes. Consulta y Retiro de Pliegos: En Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, Depto. Almacenes, portón 2, ofic. 5. — En Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, ofic. 40, F. Horario: Lunes a Viernes hábiles de 8 a 12 horas.

e.3|7 - Nº 6.475 - v.3|7|64
e.6|7 - Nº 6.475 - v.10|7|64
c.13|7 - Nº 6.475 - v.17|7|64

PROVINCIAS

PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 9|64, Expte. Nº 4075-0-64, con el objeto de contratar la obra: "Construcción del Hogar de Ancianos en Trelew".

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de m$n. 13.576.845.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección Gral. de O. y S. P., sita en calle Moreno 556, Rawson (Ch.), el día quince (15) de Julio de 1964 a las 18 horas.

La documentación podrá solicitarse por carta o personalmente en la citada Dirección, previo pago de m$n. 1.500, que deberá efectuarse mediante cheque o giro sobre Bco. Pcia. del Chubut, Rawson, o en su defecto giro postal, a nombre del señor Contador General de la Provincia del Chubut.

Es requisito indispensable que los oferentes estén inscriptos en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y tener determinada su capacidad de contratación anual.

Ingº Pablo Martino, Director General de Obras y Servicios Públicos.

e.29|6 Nº 6.332 v.3|7|64
c.6|7 Nº 6.332 v.10|7|64
c.13|7 Nº 6.332 v.13|7|64

PROVINCIA DE NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Obras Públicas
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA Nº 4|64 DAE

Llámase a licitación pública para la construcción de ocho alojamientos, dos comedores y un pabellón de baños de crenoterapia preparada en las Termas de Copahué que los interesados podrán cotizar en su totalidad o parcialmente. — Presupuesto Oficial m$n. 61.000.000. — Consultas y retiro de la documentación en la Dirección General de Obras Públicas, Santiago del Estero Nº 426, Neuquén, Capital, y en la Casa del Neuquén en la Capital Federal, Cangallo 685. — Apertura de las propuestas, el día 4 de agosto de 1964, a las 16 horas en la Dirección precitada. — Valor del pliego (m$n. 1.000.—). (Un mil pesos m|n. — Ing. Cesáreo R. Inda, Subsecretario de Obras Públicas.

e.26|6. Nº 6.297. v.26|6|64
c.29|6. Nº 6.297. v.3|7|64
c.6|7. Nº 6.297. v.10|7|64
e.13|7. Nº 6.297. v.17|7|64
e.20|7. Nº 6.297. v.20|7|64